

BIBLIOTECA NACIONAL
BIBLIOTECA AMERICANA
"J. E. TORRES MEDINA"

MANUAL
DE PARROCOS

PARA LA ADMINISTRACION
DE LOS SACRAMENTOS
DEL BAUTISMO Y PENITENCIA
ENTERAMENTE CONFORME
AL RITUAL ROMANO

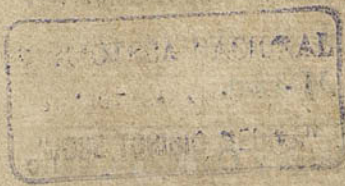
MANDADO PUBLICAR
POR N. SS. P. EL Sr. PAULO V.
Para su puntual observancia en toda la
Universal Iglesia.

*Sale á luz en esta impresion para el mas
cómodo uso de los Padres Capellanes del
Hospital general de S. Andrés Apos-
tol de México.*

Por Don Felipe de Zúñiga y Ontiveros, calle
del Espíritu Santo, año de 1789.

*Si quis dixerit, receptos, & approbatos
Ecclesiæ Catholicæ ritus in solemne Sacra-
mentorum administratione adhiberi consue-
tos, aut contemni, aut sine peccato à Minis-
tris, pro libito omitti, aut in novos alios per
quemcumque Ecclesiarum Pastorem mutari
posse, anathema sit. Sacros. Conc. Trid.
Sess. VII. Can. XIII. de Sacram. in gen.*

*Maledictus, qui facit opus Dei fraudu-
lenter. Deuter. 32. V. 15.*



NOS EL Dr. D. ALONSO NU-
ñez de Haro y Peralta, por la gra-
cia de Dios y de la Santa Sede
Apostólica, Arzobispo de México
del Consejo de S. M. &c.

DAMOS licencia para que se im-
prima el Manual dispuesto por
el Rector, Vice-Rector, Capellanes y
mas Eclesiásticos del Hospital General
de San Andrés, atento á que habiendo
sido visto y reconocido de nuestra Co-
mision y Orden por el Lic. y Mrô. D.
Juan Antonio Bruno, nuestro Teólogo
Consultor de Cámara, Cura propio de
Santa Catalina Martyr &c. consta que
está fielmente copiado y enteramente
conforme al Ritual Romano, al Ma-
nual Toledano, y al del Padre Juan
Fran-

Francisco Lopez. Y deseando que los Ritos y Sagradas Ceremonias, sean uniformes en todo este nuestro Arzobispado, asi en la administracion de los Santos Sacramentos, como en el Oficio de sepultura, y mas que comprende aquel Manual: mandamos en conformidad de lo dispuesto por el Santo Concilio de Trento, y Mexicano Tercero, por los Breves Apostólicos y Decretos de la Sagrada Congregacion de Ritos, y bajo de precepto formal de obediencia á todos los Curas de este Arzobispado á sus Vicarios, á los de Pie fixo, Capellanes de Religiosas, Colegios y Hospitales, y demas Iglesias donde se administran Sacramentos, y hacen Oficio Parroquiales, fuera de las exceptuadas por San Pio V. en su Bula: *Quod à n*
bis

bis: que compren dicho Manual luego que esté impreso, y que de aqui adelante se arreglen y observen puntual y enteramente en la administracion de Sacramentos, y mas que contiene ó á el Ritual Romano, ó á el citado Manual, prohibiendoles expresamente que usen y puedan usar de qualesquiera otros Manuales, sean los que fueren, y apercibiéndoles, como les apercibimos, por la presente, que si por la Visita, ó por otra via supieremos que alguno de los enunciados Curas, Vicarios y Capellanes no tienen el referido Manual, ó que no le observan exâctamente, procederémos á imponerles la pena correspondiente á su contravencion. Y para que llegue á noticia de todos los indicados y sus sucesores, finalmente

man-

mandamos que se ponga esta Licencia
en el principio del expresado Manual,
y tambien en los Manualitos que con-
formes á éste se impriman separados
para la administracion de cada Sacra-
mento, y mas funciones Parroquiales.
Dada en México á quatro de Septiem-
bre de mil setecientos ochenta y ocho
años. — Alonso Arzobispo de México. —
Por mandado de S. E. el Arzobispo mi
Señor. — Dr. D. Manuel de Flores, Se-
cretario.



TITULO I.

De lo que generalmente debe observarse en la administracion de los Sacramentos.

*P*ara que en todas partes se guarden con la debida religion, y se practiquen fielmente todos los Ritos y Ceremonias que en el Ritual Romano se prescriben, conformes á los antiguos Estatutos de la Iglesia Católica, Decisiones de los Sagrados Cánones y Decretos de los Sumos Pontífices, ante todas cosas conviene se sepa y observe lo que acerca de estos Ritos decretó el Sacrosanto Concilio Tridentino por estas palabras:

Si alguno dixere que se pueden despreciar ú omitir por antojo, y sin pecado,

cado, por los Ministros, los Ritos recibidos y aprobados por la Iglesia Católica, que se acostumbran practicar en la administracion solemne de los Sacramentos; ó que qualquier Pastor de las Iglesias puede mudarlos en otros nuevos, sea excomulgado. *S. Conc. de Trento Ses. VII. Can. XIII. de Sacramentis in genere.*

No teniendo pues la Iglesia de Dios cosa mas santa, ó mas util que los Sacramentos, instituidos por Christo Señor nuestro para salvacion del Género humano, el Párroco, ó qualquier otro Sacerdote á quien su administracion pertenezca, debe primeramente acordarse que trata cosas santas, y que á todas horas ha de estar dispuesto para tan santo exercicio. Por lo qual su perpetuo estudio

do será vivir pura, casta y piadosamente; porque aunque los impuros no pueden manchar los Sacramentos, ni los malos Ministros impedir sus efectos; con todo, los que impura é indignamente los administran incurren en reato de eterna muerte. El Sacerdote pues hallándose (lo qual Dios no permita) con conciencia de pecado mortal, no se atreva á administrar los Sacramentos, sin haberse arrepentido antes de corazon; pero habiendocopia de Confesor, y el tiempo y lugar lo permiten, conviene que se confiese.

A qualquier hora del dia y de la noche en que le llamaren á administrar los Sacramentos, acuda luego sin detenerse á administrarlos, principalmente en casos de urgente necesidad. Y á esta causa muchas veces (segun las oportuni-

tunidades) tenga encargado á sus Feligreses, que en necesitando de su ministerio, le avisen quanto antes, sin reparar en que puede ser á deshora y con menoscabo de su comodidad.

Pero antes de ir á administrar, habiendo oportunidad, haga brevemente Oracion, y piense en la santa obra que vá á hacer, previniendo y leyendo (quanto el tiempo le permitiere) el Orden y Ceremonias con que la debe practicar.

Para toda administracion de Sacramentos, sobre la vestidura talar se ha de vestir de Sobrepelliz y Estola del color que pidiere el Rito del Sacramento que hubiere de administrar; si no es que en la administracion del Sacramento de la Confesion, la ocasion, ó la costumbre, ó la condicion del lugar, pidieren

dieren otra cosa. Y lleve siempre consigo, al menos, un Clérigo (si lo hubiere) ó muchos, decentemente vestidos y revestidos de Sobrepelliz, segun lo permittiere el lugar, y lo pidiere el Sacramento que ha de administrar.

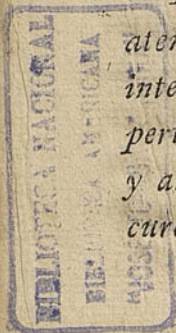
Cuide de que todas las sagradas alhajas, vestidos, ornamentos, lienzo y vasos del ministerio estén enteros, tersos y limpios.

En la administracion de los Sacramentos, quando cómodamente pueda, explique diligentemente, conforme á la doctrina de los Santos Padres y del Catecismo Romano, sus virtudes, usos, utilidades, y la significacion de sus Ceremonias, como lo manda el Concilio de Trento.

Quando administrare algun Sacramento-

mento, pronuncie con voz clara, atenta, distinta y devotamente cada una de las palabras que pertenecen á su forma y administracion: y de la misma suerte reze devota y religiosamente las demás Oraciones y Preces, no fiándose de la memoria, que muchas veces salta, sino leyéndolas en este Manual. Fuera de esto haga las demas Ceremonias y Ritos con tan decente gravedad y mesura, que excite la atencion de los presentes, y eleve sus pensamientos á las cosas celestiales.

Al ir á administrar lleve puesta la atencion en lo que vá á hacer, y en el interin con nadie hable de cosa que no pertenezca á lo mismo que vá á executar: y al tiempo mismo de administrar procure tener atencion actual, ó al menos
vir-



virtual, junta con intencion de hacer lo que en aquel acto hace la Iglesia.

Guárdese diligentemente de cobrar ó pedir algo directa ó indirectamente (sea con el pretexto que se fuere) en la administracion de los Sacramentos: administrándolos gratuitamente, y con tanto desinterés, que se conozca está muy lejos, no solo del crimen, sino aun de la mas ligera sospecha de simonía y avaricia. Pero si, administrando ya el Sacramento, espontaneamente ofrecieren algo los Fieles por via de limosna ó devocion, podrá lícitamente, segun la costumbre del Lugar, recibirlo, si al Obispo no pareciere otra cosa.

No administre los Sacramentos á los Feligreses de otra Parroquia, si no fuere en caso de necesidad, ó con licencia del

del propio Párroco, ó del Ordinario.

En lugar y tiempo oportuno amoneste á todos los que reciben los Sacramentos, que, dexada la vana conversacion, el trage y porte indecente, piadosa y devotamente se presenten á los Sacramentos, y con la debida reverencia los reciban.

Siempre que administrare, siendo menester, tenga consigo este Manual, y observe cuidadosamente las Ceremonias y Ritos que en él se prescriben.

Finalmente qualquiera que esté obligado á administrar los Sacramentos, tenga los libros que fueren propios de su ministerio, principalmente aquellos en que para perpetua memoria, se asientan las partidas de varias funciones Parroquiales, como se dirá al fin de este Mauual.

TITULO II.

Del modo de administrar debidamente el Sacramento del Bautismo.

QUE el sagrado Bautismo, puerta de la Religion Christiana y de la vida eterna, y el primero entre los Sacramentos de la nueva Ley, instituidos por Christo, sea necesario para salvarse, lo dice el mismo Señor, Suma Verdad, en aquellas sus palabras: Nisi quis renatus fuerit ex aqua, & Spiritu Sancto, non potest introire in Regnum Dei. Por tanto debe aplicarse una suma diligencia en administrarlo y recibirlo oportuna y debidamente.

Pero como en la administracion de este Sacramento unas cosas son absolutamente necesarias por Derecho Divino,

no, como son su materia, forma y Ministro; y otras solo pertenecientes á su solemnidad, como son los Ritos y Ceremonias, las quales, habiendo sido recibidas y aprobadas por Apostólica y antiquísima tradicion, no es lícito omitir, si no es en caso de necesidad: sobre todas ellas se harán algunas previas advertencias, para que santa y debidamente se haga esta tan sagrada funcion.

§. I.

De la materia del Bautismo.

SIendo, como es, la materia de este Sacramento el agua verdadera y natural, tenga entendido el Párroco que ningun otro licor puede emplearse en su administracion.

La agua para el Bautismo solemne
ba

ha de ser la bendita aquel año en el Sábado Santo, ó en el Sábado de Pentecostés, la qual debe diligentemente guardarse y conservarse pura y limpia en su Fuente: y quando se haya de bendecir nueva agua, se echará la antigua en el sumidero de la Iglesia.

Si dicha agua se disminuyere tanto que no baste para bautizar, se le puede mezclar agua natural no bendita, pero en menor cantidad. Y si se corrompiere, se consumiere, ó de otra qualquier manera faltare, el Párroco, despues de labar bien la Fuente, eche en ella nueva agua limpia, y bendigala, segun la fórmula que se pondrá despues.

Si el agua se congelare, procúrese derretir; pero si solo en parte se congelare ó enfriare demasiado, podrá calentarse.

tarse un poco de agua natural no bendita, y mezclarse con mayor cantidad de agua bautismal, en un Vaso, que se tendrá con solo este destino, para bautizar con ella, porque nõ reciba daño el Infante.

§. II.

De la forma del Bautismo.

Porque la forma del Bautismo expresada por estas palabras: Ego te baptizo in nomine Patris, & Filii, & Spiritus Sancti, es indispensablemente necesaria para este Sacramento, por eso en ninguna manera es lícito mudarlas; sino que estas mismas palabras se han de proferir al tiempo mismo de labar ó echar el agua.

El Sacerdote latino use siempre de la forma latina.

Como en ningun modo es lícito repetir el Bautismo, si se ofreciere bautizar á alguno baxo de condicion, como despues se dirá, esta condicion se expresará de esta suerte: Si non es baptizatus, Ego te baptizo in nomine Patris, & Filii, & Spiritus Sancti. Pero de esta forma condicional no se puede usar lícitamente á cada paso y con ligereza; sino con prudencia, y despues que, hecha una madura diligencia, se hallare que es probablemente dudoso que el Infante no ha sido bautizado.

Aunque el Bautismo puede hacerse ó por infusion del agua, ó por inmersion en ella, ó por aspersion con ella, con todo retengase el primero ó el segundo modo de bautizar, que son los mas usados, segun la costumbre de las Iglesias; pero
de

de suerte, que la cabeza del que se bautiza, ó se bañe tres veces con tres infusiones, ó tres veces se meta en el agua, en forma de cruz, al mismo tiempo en que las palabras se pronuncian, y sea una misma la Persona que las pronuncia y aplica el agua, ó hace la inmersión.

En donde el Bautismo se hace por infusión del agua, se ha de cautelar que el agua no torne á caer de la cabeza del Infante en la Pila, sino que caiga, ó en algun sumidero, hecho á este fin junto á la misma Pila, ó en alguna bacia, destinada solamente á este uso, y despues se eche en el sumidero de la Iglesia.

§. III.

Del Ministro del Bautismo.

EL legítimo Ministro del Bautismo es el

el Párroco, ú otro Sacerdote delegado del Párroco ó del Ordinario del Lugar; pero siempre que el Infante ó Adulto se hallare en peligro de muerte, puede sin solemnidad bautizarle qualquiera, y en qualquiera lengua, ó sea Clérigo, ó sea Lego, aunque esté descomulgado, sea Fiel ó Infiel, Católico ó Herege, varon ó hembra; pero usando siempre de la forma arriba puesta, y teniendo la intencion que en semejante acto tiene la Iglesia. Pero hallandose presente algun Sacerdote, prefierase al Diácono, el Diácono al Subdiácono, el Clérigo al Lego, y el varon á la hembra; si no es que por razon del pudor, sea mas decente que la hembra, y no el varon bautize al Infante que aun no ha acabado de salir enteramente del vientre materno; y si no es tambien,

B que

que la hembra sepa mejor que el varon la forma y modo de bautizar. Y á esta causa debe cuidar el Párroco de que sus Feli-greses, principalmente las Parteras, sepan bien y observen puntualmente, quando se ofreciere, el debido modo de bautizar.

El Padre ó Madre no debe bautizar á su propio hijo, si no fuere en artículo de muerte, y no habiendo otra persona que le bautize; y en tal caso no contra-hen parentezco que les impida el uso del matrimonio.

§. IV.

De los Párvulos que han de bautizarse.

EXhorte oportunamente el Parroco á los que tuvierén este cargo, á que quan-

to antes pueda ser, con la christiana modestia conveniente, y sin vana pompa, lleven á la Iglesia á los Infantes recién nacidos que estuvieren sin bautizar, ó se hubieren bautizado privadamente en peligro de muerte, para que á aquellos no se les difiera demasiado, con peligro de su salvacion, un Sacramento tan sumamente importantes; y para que á estos otros, omitida la forma y la ablucion, se suplan los Ritos y las Ceremonias acostumbradas.

Ninguno que esté todavia dentro del vientre materno debe ser bautizado; pero si alguno sacare la cabeza, y le amenazare peligro de muerte, bautízese en la cabeza, y si naciere vivo, no se vuelva á bautizar. Mas si sacare qualquiera otro miembro, que diere señales de vida,
en

en él, si hubiere peligro de muerte, se bautizará; y si despues naciere vivo, se tornará á bautizar baxo de condicion en el modo que arriba se dixo: Si non es baptizatus, Ego te baptizo in nomine Patris, &c. pero si naciere muerto, se enterrará en lugar sagrado.

Si muriere la Madre preñada, quanto antes se le sacará con tiento la Criatura, y, estando viva, bautizese; pero si estuviere muerta, y antes de morir no se hubiere bautizado, por lo menos en alguno de los miembros, no se debe enterrar en lugar sagrado.

Los Infantes expuestos y hallados, si, despues de hecha averiguacion, no constare de su Bautismo, bautizense baxo de condicion.

En bautizar Monstruos, si llegare el caso,

caso, se procederá con gran cautela: sobre lo qual, siendo necesario, se consultará al Ordinario del Lugar, ó á otros inteligentes, si no es que amenaze peligro de muerte.

El Monstruo que no tuviere aspecto humano, no debe bautizarse: y si de esto hubiere duda, bautizese baxo de esta condicion: Si tu es Homo, Ego te baptizo, &c.

Pero el Monstruo de quien se dudare si es una ó mas personas, no se bautize hasta que esto se conozca: y puede conocerse si tiene una ó mas cabezas, uno ó muchos pechos, porque en este caso otros tantos serán los corazones y las almas, y otros tantos distintos hombres; y entonces cada uno separadamente ha de bautizarse, diciendo á cada uno al infun-

fundirle el agua: Ego te baptizo, &c. Mas si les amenazare peligro de muerte, y no hubiere tiempo para que separadamente se bautize cada uno, podrá el Ministro, infundiendo el agua sobre la cabeza de cada uno, bautizarlos todos juntos, diciendo: Ego vos baptizo in nomine Patris, & Filij, & Spiritus Sancti. Pero de esta forma de bautizar muchos juntos á un mismo tiempo, nunca es lícito usar sino solamente en estos y semejantes peligros de muerte, y quando el tiempo no permite que cada uno en particular se bautize.

Mas quando no es cierto que el Monstruo está compuesto de dos Personas; pero se duda si lo esté, porque en él no se distinguen bién ó dos cabezas, ó dos pechos, entonces debe primero bautizar-

se absolutamente el uno, y despues condicionalmente el otro, diciendo: Si non es baptizatus, Ego te baptizo in nomine Patris, &c.

§. V.

De los Padrinos.

EL Párroco, antes de llegar á bautizar, diligentemente inquiera y sepa de aquellos á quienes toca, á quien, ó á quienes han escogido por Padrinos que saquen de la sagrada Pila al Infante; porque no sea que admita, ó mas Padrinos que los que es lícito, ó á Personas indignas, incapaces de serlo.

Segun lo mandado por el Concilio de Trento, Sess. 24. cap. 2. de Reform. Matrim. el Padrino ha de ser uno solo, ó varon, ó hembra, ó á lo sumo un hombre

bre y una muger; y de ninguna manera dos hombres, ó dos mugeres, y mucho menos el Padre ó Madre del que se ha de bautizar.

Es muy conveniente que los Padrinos hayan recibido ya el Sacramento de la Confirmacion, y que al menos estén en la pubertad.

Ademas de esto sepan los Párrocos, que á este ministerio de Padrinos no han de admitir infieles ó hereges, ni públicos descomulgados ó entredichos, ni públicos criminosos ó infames, ni locos ni ignorantes de los rudimentos de la Fé; porque los Padrinos espirituales están obligados á enseñarlos oportunamente, quando fuere necesario, á sus Ahijados.

Tampoco deben admitirse por Padrinos los Monges ó Monjas, ú otros Regula-

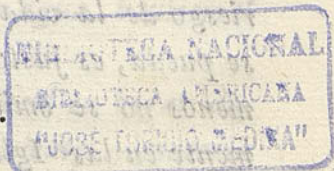
gulares separados del siglo, de qualquier Orden que sean.

En caso de sacar de pila al bautizado por Procurador, el que da el poder para sacarlo, y no el Procurador, que materialmente lo saca, es quien contrahe el parentezco, ó cognacion espiritual. Asi lo declaró la Sagrada Congregacion del Concilio en 29 de Marzo de 1582, como se puede vér en Barufaldo núm. 40 y 41 del título 8.

§. VI.

Del tiempo y lugar de administrar el Bautismo.

Aunque el Bautismo puede conferirse en qualquier tiempo, aunque sea de entredicho y cesacion á divinis, mayormente



te en urgente necesidad; con todo por antiquísimo Rito de la Iglesia, dos especialmente son los dias sagrados en que es mas conveniente se confiera con solemne aparato este Sacramento, que son el Sábado de Pasqua, y el Sábado de Pentecostés, en que solemnemente se consagra el agua de la Fuente baptismal. Y este Rito de bautizar entonces los Adultos (si no es que les amenaze riesgo de la vida) quanto cómodamente se pueda, es justo se conserve, ó por lo menos no se omita del todo, principalmente en las Iglesias Metropolitanas y Catedrales.

** § Bautizar solemnemente sin necesidad, antes de amanecer, y despues de anochecer se prohibe en el Concilio. V. Prov. **

Y aunque en necesidad urgente no hay impedimento para bautizar en qual-
quiera

quiera parte; sin embargo el lugar propio para administrar el Bautismo es la Iglesia en que haya Pila bautismal, ó Bautisterio junto á la Iglesia.

Y por tanto, fuera del caso de necesidad, á ninguno se bautize en casas particulares, si no fuere á los hijos de Reyes, ó de Grandes Príncipes, y pidiendo ellos que así se haga, y con tal que el Bautismo se haga en sus Oratorios ó Capillas, y con agua bautismal solemnemente bendita.

La Pila bautismal esté en lugar decente, de forma conveniente, y materia sólida, que retenga bien el agua, adornada con decencia y cercada de cancelles con cerradura y llave, y cubierta de suerte, que ni polvo ni otras inmundicias puedan caerle: y en ella, si se pudiere,
pin-

píntese la Imagen de San Juan bautizando á Christo.

§. VII.

De los sagrados Oleos y de la Sal.

EL Sagrado Crisma, y el Santo Oleo, llamado tambien de Catecúmenos, de que se usa en el Bautismo, deben ser consagrados por el Obispo en el Jueves Santo de aquel mismo año. Cuide el Párroco, en siendo tiempo, de adquirirlos luego: y adquiridos, queme en la Iglesia los antiguos.

Sin urgente necesidad, no use mas de un año de los antiguos Oleos: y si le pareciere no tener los bastantes, no pudiendo conseguir mas cantidad, asi al Crisma, como al Santo Oleo, añada unas

gotas de azeyte de Olivas no consagrado; pero en cantidad menor.

El Crisma, y el Santo Oleo los ha de tener en dos distintos Vasos de plata, ó al menos de estaño ó peltre, y cada uno con su rótulo gravado, para que en su uso no se cometa algun error.

Para el uso cotidiano tenga los que fueren menester en dos distintos Vasos menores de plata ó de estaño, bien tapados, y con sus rótulos tambien, como se dixo de los otros, para que no yerre usando de uno por otro, lo qual diligentemente debe evitar.

En uno de estos Vasos menores eche del Crisma, y en el otro eche del Santo Oleo lo bastante para el uso: y para evitar todo riesgo de que se derramen, póngales en el fondo unos algodones, ó cosa seme-

semejante, y haga se empapen separadamente los unos de Crisma, y los otros de Santo Oleo; y en estos algodones moje el dedo pulgar, siempre que fuere menester, para ungir.

Estos Vasos, asi prevenidos, guárdense con decencia en lugar honesto y limpio destinado á su custodia, y asegurado con llave, para que otro, que no sea el Sacerdote, no les pueda tocar temerariamente, ó abusar de ellos.

Cuide el Párroco quanto le fuere posible que los Sagrados Oleos no los conduzcan ó lleven Personas legas, sino él mismo, ú otro Sacerdote, ó algun Ministro Eclesiástico: y guárdese mucho de dar á alguno parte de ellos con algun pretexto.

La Sal que se ha de meter en la boca

ca al que se bautizare, ha de ser bendita con la particular bendicion y exorcismo que se pondrá en la Forma del Bautismo; y de ella no se puede usar para bendecir otra agua: antes de bendecirla se ha de limpiar, desmenuzar, secar y moler en polvo: despues de bendita á nadie se puede dar con ningun pretexto: y aun á los que la hubieren trahido para que se bendiga, no se les ha de volver; sino que se ha de guardar para otros que se hayan de bautizar, ó echar en el sumidero.

§. VIII.

De las cosas que deben prevenirse para el Bautismo.

*A*ntes de administrar solemnemente el Bautismo se previenen las cosas siguientes.

1. Los dos Vasos del Santo Oleo y Crisma.

2. El Vaso ó plato con la Sal, que, ó se ha de bendecir, ó ha de estar ya bendita, como se dixo.

3. Otro Vaso ó Concha de plata, ó de otro metal reluciente, para echar el agua sobre la cabeza del que ha de bautizarse: y solo este uso ha de tener.

4. Una palangana ó vasija, que puede ser de barro ó metal, en que se reciba el agua que cayere de la cabeza del bautizado; si no es que haya de correr al sumidero: y no ha de tener otro uso que este.

5. Algodon, ó cosa semejante, con que al bautizado se le limpien los sagrados Oleos con que ha de ungirse.

6. Dos estolas, si cómodamente pudieren

ren conseguirse, una morada, y otra blanca, que como se dirá, han de mudarse, y por lo menos haya una.

7. Un migajon de pan con qué el Sacerdote se limpie los Santos Oleos de los dedos: una palangana con aguamanil, y tohalla, para que se lave y enxugue, y no han de tener otro destino que este.

8. Una vestidura blanca en forma de Capillo, ó un lienzo blanco, que se ha de poner en la cabeza al Bautizado.

9. Una vela de cera, que encendida se ha de dar al Bautizado.

10. Este Manual, y el Libro de Bautismos en que se asientan los Bautizados.

ORACION

Que habiendo oportunidad dirá el Sacerdote, antes de administrar algun Sacramento.

A Desto Domine supplicationibus nostris, & me, qui etiam misericordiâ tuâ primus indigeo, clementer exaudi, & quem, non electione meriti, sed dono gratiæ tuæ, constituisti hujus operis ministrum: da fiduciam tui muneris exequendi, atque ipse in nostro ministerio, quod tuæ pietatis est, operare. Qui vivis, & regnas, &c.

TITULO III.

Del Bautismo de los Párvulos.

ADMONICION,

Sacada de la doctrina del Catecismo Romano, que, habiendo tiempo, se hará antes del Bautismo.

Considerad diligentemente, Hermanos, qué es lo que aquí hacemos: celebramos el Sacramento del Bautismo, que es en el orden de los Sacramentos el primero, y en la dignidad y excelencia es grande, y que sin él ninguna persona puede alcanzar salud, segun la sentencia del Salvador, que dijo á sus Apóstoles: *Id, enseñad todas las gentes, y bautizadlos en nombre del Padre, y del Hijo, y del Espíritu Santo;* |

to; el que creyere, y fuere bautizado, será salvo; el que no creyere, será condenado. Por el Bautismo de agua, y de Espíritu, somos reengendrados en nueva vida. El es la puerta de todos los Sacramentos, y libra el alma de los males, que son verdaderos, y grandes males, y acrecienta el caudal de los bienes, que son bienes verdaderos. Porque todo pecado, ó bien sea original, y primero, ó bien sea actual, por grave que sea, se perdona por la virtud, y eficacia de este Sacramento. Y la virtud de esta admirable agua, no solo quita la culpa del pecado, sino tambien perdona toda la pena que por él se debia: llena la alma de gracia divina, por la qual, hechos justos, é hijos de Dios, somos nombrados por herederos de la vida

vida eterna. Llegase á estos bienes otro, que es el ornamento de las virtudes, que entra acompañando á la gracia, con que el alma se viste, y atavía, y se junta, é incorpora el Bautizado con su Cabeza, que es Christo nuestro Señor, hecho miembro del Cuerpo místico de la Iglesia: en la qual El como Cabeza, preside, y de allí manan, como de viva, y perpetua fuente, la gracia, y todos los celestiales bienes, y sale una prontitud y habilidad grande, para cumplir todas las obras de la vida christiana. Y tambien se nos imprime en el alma una señal, como á ovejas del Rebaño de Christo: la qual, como no se pueda con ninguna fuerza humana borrar, hace este efecto, que el Sacramento del Bautismo, una vez recibido, no se pueda, ni de-

deba reiterar. Y finalmente nos abre la puerta del Cielo, que estaba cerrada por el pecado: para que entrando en la gloria, gustemos de la vida bienaventurada, agena de todas miserias.

Hacense ceremonias muchas y graves en la administracion del Bautismo por institucion de los Sagrados Apóstoles y Santos Padres: porque sus grandezas, no solo se signifiquen con palabras, sino con obras vivas, que muevan los ojos, y de aqui se impriman mas en la memoria. Los que se han de bautizar, se detienen primero á las puertas de la Iglesia; porque son indignos de entrar en la Casa de Dios, antes que, habiendose despedido la afrentosa servidumbre del demonio, se hayan juntado al Imperio de Christo. Dan sus
nom-

nombres, para que se acuerden, que son Soldados de la bandera de Christo, y profesan su milicia. Son instruidos con el Santo Catecismo, segun la institucion de Christo nuestro Señor, para que entiendan los que tienen edad, qué es lo que profesan, y á qué se obligan. Y por los niños responden sus Padrinos.

Siguiese el Exorcismo, el qual se hace con palabras santas, y oraciones pias y religiosas, para lanzar al demonio del anima del Bautizado. Pone-sele sal en la boca, para que se libre de la corrupcion del pecado, y para que reciba gusto y sabor de la Sabiduria Divina. Las orejas y narizes le tocan con la saliva, á exemplo del Ciego, que Christo nuestro Señor sanó poniendole lodo, hecho con saliva, en los

los ojos: al qual mandó que se los lavase con agua de Siloë, que significaba el Bautismo. Ungesele con Oleo santo, y Crisma, como á luchador: y para que se acuerde que es Christiano, y que debe ser imitador de Christo en las costumbres y vida, del qual tiene el nombre de Christiano. Lo que significan la vestidura blanca, y candela encendida, que le dán, no hay para que decirlo, pues la misma ceremonia lo declara, que es advertir al Bautizado, que guarde la pureza y blancura de la inocencia, y la claridad y luz de las buenas y santas obras. Estos frutos y efectos del Bautismo, y estas ceremonias hemos aqui declarado, para que todos entiendan, con qué piedad y devocion se ha de recibir este Sacramento: y para que

que teniendo siempre en la memoria la profesion que en él hicieron, conozcan el beneficio y misericordia de Dios, que nos ha admitido á su Santa Fe, y á la fuente del Bautismo, sin ningunos méritos nuestros, sino por su infinita bondad y benignidad: al qual sea dada honra, y gloria en los siglos de los siglos. Amén.

§. I.

Forma del Bautismo de los Párvulos.

Prevenidas con tiempo todas las cosas arriba dichas, el Sacerdote para administrar tan gran Sacramento, se lavará primero las manos, y revestido de Sobrepelliz y Estola morada, acompañado de uno ó mas Clérigos, si los
bu-

hubiere, que le ayuden, revestidos tambien de Sobrepelliz, irá al umbral de la puerta de la Iglesia, y estando de parte de afuera el Párvulo, y el que le conduce, y de ninguna manera dentro de la Iglesia, ó Bautisterio si de ante mano no lo supiere, preguntará:

1. ¿Si es de su Parroquia?

* § Por que bautizando solemnemente, sin licencia, al de extraña Parroquia, pecará gravemente el Párroco, aunque no incurrirá en Excomunion. Baruf. n. 53. Tit. 10. *

2. ¿Si es varon, ó hembra?

3. ¿Si en su Casa le han bautizado, quien, y de qué modo?

4. ¿Quienes han de ser sus Padrinos?
para saber si son capaces de serlo, y amonestarles, que asistan piadosa y reverentemente á tan sagrada funcion, respondiendo no por señas, ni de otra

ma-

manera, que de palabra, y en latin por el Ahijado, á las preguntas que se le harán.

5. *El nombre que se le ha de poner: y no consienta que sea obsceno, fabuloso, ridículo, de falsos dioses, ó de Gentes impios, sino de alguno de los Santos, cuyo exemplo excite al Bautizado á vivir bien, y cuya proteccion le ampare.*

* § *En todo este año han de estar fuera de la Iglesia los que han de bautizarse, y el Sacerdote en el umbral.**

Hecho pues todo lo arriba dicho, tomado el nombre, y teniendo el Padrino al Párvulo reclinado sobre el brazo derecho, procederá el Párroco al Bautismo preguntando nombradamente de esta suerte.

Sac. **N.** :Quid petis ab Ecclesia Dei?
Resp. el Padrino: Fidem.

Sacerdote: :Fides quid tibi præstat? *Padrino:* Vitam æternam. *Sacerdote:* Si igitur vis ad vitam ingredi, serua mandata: Diliges Dominum Deum tuum ex toto corde tuo, & ex tota anima tua, & ex tota mente tua, & proximum tuum sicut te ipsum. *Sopla tres veces blandamente en el rostro del Párvulo, y dice solo una vez:* Exi ab eo, (vel ab ea) immunde spiritus, & dà locum Spiritui Sancto Paraclito. *Haciendole con el pulgar de la diestra la señal de la Cruz en la frente y en el pecho, dice:* Accipe signum Crucis tam in fronte ✠, quam in corde ✠, sume fidem coelestium præceptorum, & talis esto moribus, ut templum Dei jam esse possis.

ORE-

P Reces nostras, quæsumus Domine,
clementer exaudi: & hunc electum N.
Crucis Dominicæ impressione signatum,
perpetua virtute custodi, ut magnitudi-
nis gloriæ tuæ rudimenta servans, per
custodiam mandatorum tuorum ad re-
generationis gloriam pervenire merea-
tur. Per Christum Dominum nos-
trum. *Resp. Amén.*

*Pone la diestra sobre la cabeza del
Infante y dice:*

OREMUS.

Omnipotens Sempiterne Deus, Pa-
ter Domini nostri Jesu Christi,
respicere dignare super hunc famulum
tuum

tuum N. quem ad rudimenta fidei vocare dignatus es: omnem cæcitatem cordis ab eo expele: disrumpe omnes laqueos satanæ, quibus fuerat colligatus: aperi ei, Domine, januam pietatis tuæ, ut signo sapientiæ tuæ imbutus, omnium cupiditatum foetoribus careat, & ad suavem odorem præceptorum tuorum lætus tibi in Ecclesia tua deserviat, & proficiat de die in diem: Per eundem Christum Dominum nostrum.

Resp. Amén.

*Bendice la Sal, que una vez bendita,
puede servir para otros Bautismos.*

BENDICION DE LA SAL.

EXorcizo te creatura salis in nomine Dei Patris omnipotentis, ✠ & in
cha-

charitate Domini nostri Jesu Christi, ✠
& in virtute Spiritus Sancti. ✠ Exorci-
zo te per Deum vivum, ✠ per Deum
verum, ✠ per Deum Sanctum, ✠ per
Deum ✠ qui te ad tutelam humani ge-
neris procreavit, & populo, venienti
ad credulitatem, per servos tuos conse-
crari præcepit, ut in nomine Sanctæ
Trinitatis efficiaris salutare Sacramen-
tum ad effugandum inimicum. Proinde
rogamus te Domine Deus noster, ut hanc
creaturam salis sanctificando sanctifices
✠, & benedicendo benedicas ✠, ut fiat
omnibus accipientibus perfecta medici-
na, permanens, in visceribus eorum in
nomine ejusdem Domini nostri Jesu
Christi, qui venturus est judicare vi-
vos & mortuos, & sæculum per ig-
nem. *Resp. Amen.*

✠ Tomando con los dedos índice y pulgar de la diestra un poco de esta Sal, la mete en la boca del Párvulo diciendo:

N. Accipe salem sapientiæ: propitiatio sit tibi in vitam æternam. *Resp.* Amén.

Sacerdote. Pax tecum. *Resp.* Et cum spiritu tuo.

OREMUS.

DEUS Patrum nostrorum, Deus universæ conditor veritatis, te supplices exoramus, ut hunc famulam tuum N. respicere digneris propitius, & hoc primum pabulum salis gustantem, non diutius esurire permittas, quò minus cibo expleatur cœlesti, quatenus sit semper spiritu fervens, spè gaudens, tuo semper nomini serviens. Perduc eum, Domine

mine quæsumus, ad novæ regenerationis lavacrum, ut cum fidelibus tuis promissionum tuarum æterna præmia consequi mereatur. Per Christum Dominum nostrum. *Resp. Amen.*

Exorcizo te immunde spiritus in nomine Patris, ✠ & Filij, ✠ & Spiritus Sancti, ✠ ut ex eas, & recedat ab hoc famulo Dei N. Ipse enim tibi imperat, maledicte damnate, qui pedibus super mare ambulavit, & Petro mergenti dextram porrexit.

Ergo maledicte diabole, recognosce sententiam tuam, & da honorem Deo vivo, & vero, da honorem Jesu Christo Filio ejus, & Spiritui Sancto, & recede ab hoc famulo Dei N. quia istum sibi Deus, & Dominus noster Jesus Christus ad suam sanctam gratiam, &

D

bene-

benedictionem, Fontemque Baptismatis vocare dignatus est.

Con el pulgar de la diestra hace en la frente del Párvulo la señal de la Cruz diciendo:

Et hoc signum sanctæ Crucis ✠ quod nos fronti eius damus, tu, maledicte diabole, nunquam audeas violare. Per eundem Christum Dominum nostrum. *Resp. Amén.*

Pone la diestra sobre la cabeza del Párvulo y dice:

OREMUS.

ÆTERNAM, ac justissimam pietatem tuam deprecor, Domine sancte Pater omnipotens, æterne Deus, auctor luminis, & veritatis, super hunc famulum tuum N. ut digneris

ris illuminare lumine intelligentiæ tuæ:
munda eum, & sanctifica: da ei scien-
tiam veram, ut dignus gratia Baptismi
tui effectus, teneat firmam spem, con-
siliū rectum, doctrinam sanctam. Per
Christum Dominum nostrum.

Resp. Amén.

*Pone al Párvulo encima la extremi-
dad de la Estola, y lo introduce en la
Iglesia, ó Bautisterio, diciendo:*

N. Ingredere in templum Dei, ut ha-
beas partem cum Christo in vitam
eternam. *Resp. Amén.*

*Habiendo entrado en la Iglesia, y
yendo hácia la Pila bautismal, dice el
Sacerdote con los Padrinos en voz clara.*

CRedo in Deum, Patrem omnipo-
tentem Creatorem coeli, & terræ.

Et

Et in Jesum Christum, Filium ejus unicum, Dominum nostrum: qui conceptus est de Spiritu Sancto, natus ex Maria virgine, passus sub Pontio Pilato, crucifixus, mortuus, & sepultus: descendit ad inferos: tertia die resurrexit à mortuis: ascendit ad coelos, sedet ad dexteram Dei Patris omnipotentis: inde venturus est judicare vivos, & mortuos. Credo in Spiritum Sanctum, sanctam Ecclesiam Catholicam, Sanctorum communionem, remissionem peccatorum, carnis resurrectionem, vitam æternam. Amen.

Pater noster, qui es in coelis: sanctificetur nomen tuum: adveniat regnum tuum: fiat voluntas tua, sicut in coelo, & in terra. Panem nostrum
quo-

quotidianum da nobis hodie: & dimitte nobis debita nostra, sicut & nos dimittimus debitoribus nostris. Et ne nos inducas in tentationem: sed libera nos à malo. Amén.

Y antes de llegar á la Pila dice el Sacerdote:

EXORCISMO.

EXorcizo te omnis spiritus immunde, in nomine Dei Patris omnipotentis ✠, & in nomine Jesu Christi, Filij ejus, Domini, & Judicis nostri ✠, & in virtute Spiritus Sancti ✠, ut discedas ab hoc plasmate Dei N. quod Dominus noster ad templum sanctum suum vocare dignatus est: ut fiat templum Dei vivi, & Spiritus Sanctus habitet in eo. Per eundem Christum Dominum nostrum, qui venturus est judi-

dicare vivos, & mortuos, & sæculum
per-ignem. *Resp.* Amén.

*Con el pulgar de la diestra toma sa-
liva de su propia boca, y le toca las ore-
jas, y narices y al tocar primero la ore-
ja diestra, y despues la siniestra, dice:*

*Epheta, Quod est, Adaperire: luego
le toca las narices diciendo: In odorem
suavitatis. Tu autem effugare. diabole,
appropinquabit enim judicium Dei.*

Preguntale despues nombradamente:
N. ¿Abrenuntias satanæ?

Responde el Padrino. Abrenuntio.

Sac. ¿Et omnibus operibus ejus? Padr.

Abrenuntio.

Sac. ¿Et omnibus pompis ejus? Padr.

Abrenuntio.

*Mojando el pulgar de la diestra en
el Oleo de los Catecúmenos, en forma de*

Cruz

Cruz le unge el pecho, y espalda, diciendo:

Ego te linio ✠ Oleo salutis in Christo Jesu, Domino nostro, ut habeas vitam æternam. *Resp. Amén.*

Limpiase el dedo, y las partes que ha ungido, con algodón, ó cosa semejante, dexa la estola morada, y se pone la blanca, y nombradamente le pregunta, y responde por él su Padrino.

Sac. N. ¿Credis in Deum Patrem omnipotentem, Creatorem coeli, & terræ? Padr. Resp. Credo.

Sac. Credis in Jesum Christum, Filium ejus unicum, Dominum nostrum, natum, & passum? Padr. Resp. Credo.

¿Sac. Credis in Spiritum Sanctum, Sanctam Ecclesiam Catholicam, Sanctorum communionem remissionem peccatorum,

car-

carnis resurrectionem, vitam æternam?

Padr. Resp. Credo.

Sac. N. ¿Vis baptizari? Padr. Resp. Volo.

Entonces, teniendo el Padrino, ó la Madrina, ó entrambos (si se admitieren) al Infante, boca abaxo, sobre la palangana, en que ha de caer el agua de la cabeza, tomando el Sacerdote con la Concha del Agua bautismal, se la echa tres veces en la cabeza, en forma de Cruz, diciendo al mismo tiempo una sola vez, clara, y atentamente estas palabras:

N. Ego te baptizo in nomine Patris, ✠ (echale agua una vez) & Filij, ✠ (echale agua otra vez) & Spiritus ✠ Sancti: (echale agua tercera vez.)

En donde hay costumbre de bautizar
por

*por inmersión, el Sacerdote toma con
tiento al Párvulo para no lastimarle, y
lo bautiza, metiendolo cautamente tres
veces en el agua, y diciendo una sola
vez: N. Ego te baptizo in nomine Patris
✠, & Filij ✠, & Spiritus ✠ Sancti.*

*Despues, recibendolo de mano del
Sacerdote, el Padrino, ó la Madrina, ó
los dos juntos, le sacan de la Pila.*

*Si se duda racionalmente del Bau-
tismo del Párvulo, usese de esta forma:
N. Si non es baptizatus, ego te baptizo
in nomine Patris ✠, & Filij ✠, & Spi-
ritus ✠ Sancti.*

*Moja el pulgar en el Crisma, para
ungirle, en forma de Cruz, la coronilla
de la cabeza, y dice:*

DEUS omnipotens, Pater Domini
nostri Jesu Christi, qui te rege-
ne-

noravit ex aqua & Spiritu Sancto; qui-
que dedit tibi remissionem omnium pec-
catorum (*aquí le unge*), Ipse te liniat
Chrismate salutis, ✠ in eodem Christo
Jesu, Domino nostro in vitam æternam.
Resp. Amén.

*Sac. Pax tibi. Resp. Et cum spiritu
tuo.*

*Con algodón, ó cosa semejante, se lim-
pia el pulgar, y la coronilla del Párvulo:
ponele sobre la cabeza el Capillo, ó lien-
zo, en lugar del vestido blanco, diciendo:*

*Accipe vestem candidam, quam im-
maculatam perferas ante tribunal Do-
mini nostri Jesu Christi, ut habeas vi-
tam æternam. Resp. Amén.*

*O á él, ó al Padrino da la vela en-
cendida, diciendo:*

*Accipe lampadem ardentem, & irre-
pre-*

prehensibilis custodi Baptismum tuum: serva Dei mandata, ut cum Dominus venerit ad nuptias, possis occurrere ei una cum omnibus Sanctis in aula coelesti, habeasque vitam æternam, & vivas in sæcula sæculorum. *Resp. Amén.*

Por último le dice: N. Vade in pace, & Dominus sit tecum. Resp. Amén.

*Lavase despues las manos, y enxu-
gaselas: y las lavazas se echan en el
sumidero.*

*Si algun Párvulo, ó Adulto enfer-
mare de suerte, que corra riesgo de mo-
rir sin Bautismo, omitido todo lo que al
Bautismo precede, bautizelo el Sacerdo-
te; echandole el agua en forma de Cruz
sobre la cabeza tres veces, ó si apreta-
re el peligro, una sola vez, diciendo:
Ego te baptizo, &c. como arriba.*

Si en el dicho riesgo de muerte no hubiere agua bautismal, use el Sacerdote del agua natural: y si hubiere á mano Crisma, unjale en la coronilla, diciendo: Deus omnipotens, Pater Domini nostri Jesu Christi, &c. ut supra.

Y, habiendolo, pongale el Capillo, ó lienzo blanco, diciendo: Accipe vestem, &c. Y finalmente déle la vela encendida, diciendole: Accipe lampadem, &c. ut supra.

Si sobreviviere se le suplirán los demás Ritos omitidos, como se dirá después.

ADMONICION A LOS PADRINOS

A Dvertid que á vuestro oficio pertenece tener toda la vida por

encomendado á este vuestro hijo espiritual, y procurar con diligencia, en lo que toca á la instruccion de la vida espiritual, que se haya siempre de la manera que vosotros lo teneis prometido por él en este solemne acto. Enseñadle tambien, que guarde castidad, ame justicia, tenga caridad, y ante todas cosas, que sepa el *Pater noster* y el *Credo* de los Apóstoles, y lo demás de la doctrina Christiana. Tambien os advierto, que con este Bautizado, y con su Padre y Madre habeis contraido parentesco espiritual, y no podrá haber entre vosotros legítimo Matrimonio.

Amonestará tambien el Párroco á los Padres del Párvulo, que ni consigo, ni con la Nutriz, le acuesten en una misma cama, porque dormidos, no lo suf-
fo-

foquen; sino que le guarden cuidadosamente, y le instruyan á su tiempo en la vida Christiana: en fin, que no le den á criar á mugeres Hebreas, ó infieles, ó hereges.

Antes que saquen de la Iglesia al Bautizado, ó se vayan los Padrinos, asiente el Párroco diligentemente en el Libro bautismal sus nombres, y demás circunstancias del Bautismo que ha conferido, en la forma que se dice al fin de este Manual.

* § Se advierta en la forma del Bautismo dispuesta por el Ritual Romano, que el añadir Amén es abuso contra el Canon del Concilio Tridentino, que vá puesto al principio de este Manual. En dicho Canon se condena el decir que no es pecado variar, añadir ó quitar á los Ritos de la Iglesia, quales son los del Ritual Romano. Vease dicha forma en el Concilio citado, en el Catecismo, y Ritual Romanos.

Igual-

Igualmente es abuso contra la Rubrica de dicho Ritual Romano el usar de bisopillo en las unciones del Bautismo, y Extremauncion, fuera del caso de necesidad urgentísima que asientan los Autores Moralistas. Mas intolerable abuso es, contra lo dispuesto en dicho Ritual, el administrar los Sacramentos en hábito seglar ó de camino, sin sobrepelliz ni estola, en los casos que lo manda dicho Ritual, fuera de la Penitencia, en que dá licencia se administre sin sobrepelliz, ni estola, pero nunca, para hacerlo sin hábito eclesiástico talar. *

§ II.

Modo de administrar el Sacramento del Bautismo en plural.

PReparadas todas las cosas, como se dixo en el Bautismo de uno, y estando el Sacerdote en el umbral de la Iglesia, y los que se han de bautizar fuera de ella, los varones á la diestra, y las hembras

bras á la siniestra, preguntando (y así todo lo demas, primero á los varones, y despues á las hembras) por el nombre que ha de poner á cada uno, y nombrandole en singular, con él comienza, diciendo y variando el género quando fuere necesario.

Sac. **N.** ¿Quid petis ab Ecclesia Dei? *Padr.* Fidem. *Sac.* Fides ¿quid vobis præstat? *Padr.* Vitam æternam. *Sac.* Si igitur vultis ad vitam ingredi, servate mandata: Diliges Dominum Deum tuum ex toto cordo tuo, & ex tota anima tua, & ex tota mente tua, & proximum tuum sicut te ipsum.

Sople tres veces mansamente en el rostro de cada uno de por sí, y diga:
Exi ab eis immunde spiritus, & da locum
cum

cum Spiritui Sancto Paraclito.

Haga con el dedo pulgar la señal de la Cruz en la frente y pecho de cada uno, diciendo juntamente: Accipite signum Crucis, tam in fronte, ✠ quam in corde ✠, sumite fidem coelestium præceptorum, & tales stote moribus, ut templum Dei jam esse possitis.

OREMUS.

PReces nostras, quæsumus, Domine, clementer exaudi, & hos electos tuos N. N. Crucis Dominicæ impressione signatos, perpetua virtute custodi, ut magnitudinis gloriæ tuæ rudimenta servantes, per custodiam mandatorum tuorum ad regenerationis gloriam pervenire mereantur. Per Christum Dominum nostrum. *Resp. Amén.*

E

Pon-

Ponga la mano sobre la cabeza de cada uno, y diga:

BIBLIOTECA NACIONAL

BIBLIOTECA NACIONAL

JOSE TORRES

OREMUS.

OMnipotens sempiterne Deus, Pater Domini nostri Jesu Christi, respicere dignare super hos famulos tuos N. N. quos ad rudimenta fidei vocare dignatus es: omnem cæcitatem cordis ab eis expelle: disrumpe omnes laqueos satanæ, quibus fuerant colligati: aperi eis Domine januam pietatis tuæ, ut signo sapientia tuæ imbuti, omnium cupiditatum foetoribus careant, & ad suavem odorem præceptorum tuorum læti tibi in Ecclesia tua deserviant, & proficiant de die in diem. Per eundem Christum Dominum nostrum. *Resp. Amén.*

Tome

Tome un poco de sal bendita, y pongala en la boca de cada uno diciendo: Accipite salem sapientiæ: propitiatio sit vobis in vitam æternam. Resp. Amén. V. Pax vobiscum. R. Et cum spiritu tuo.

OREMUS.

DEUS Patrum nostrorum, Deus universæ Conditor veritatis, Te supplices exoramus, ut hos famulos tuos N. N. respicere digneris propitius, & hoc primum pabulum salis gustantes non diutius esurire permittas, quominus cibo expleantur coelesti, quatenus sint semper spiritu ferventes, spe gaudentes, tuo semper nomini servientes. Perduc eos, Domine, quæsumus, ad novæ regenerationis lavacrum, ut cum Fidelibus tuis promissionum tuarum æterna præmia con-

consequi mereantur. Per Christum Dominum nostrum. *Resp.* Amen.

Exorcizo te immunde spiritus in nomine Patris, ✠ & Filij, ✠ & Spiritus Sancti, ✠ ut ex eas & recedas ab his famulis Dei N. N. Ipse enim tibi imperat maledicte dammate, qui pedibus super mare ambulavit, & Petro mergenti dexteram porrexit. Ergo maledicte diabole recognosce sententiam tuam, & da honorem Deo vivo, & vero: da honorem Jesu Christo Filio ejus, & Spiritui Sancto, & recede ab his famulis Dei, N. N. quia istos sibi Deus, & Dominus noster Jesus Christus ad suam sanctam gratiam, & benedictionem, fontemque baptismatis vocare dignatus est.

Haga á cada uno una Cruz con el dedo pulgar en la frente diciendo: Et hoc sig-

signum sanctæ Crucis, ✠ quod nos fronti eorum damus, tu maledicte diabole numquam audeas violare. Per eundem Christum Dominum nostrum.

Resp. Amén.

Ponga la mano sobre la cabeza de cada uno de por sí, y diga:

ÆTernam, ac justissimam pietatem tuam deprecor Domine Sancte Pater Omnipotens æterne Deus, Auctor luminis & veritatis, super hos famulos tuos N.N., ut digneris illos illuminare lumine intelligentiæ tuæ: munda eos, & sanctifica: da eis scientiam veram, ut digni gratia baptismi tui effecti teneant firmam spem, consilium rectum, doctrinam sanctam. Per Christum Dominum nostrum. *Resp. Amén.*

Pon-

Ponga un cabo de la Estola sobre un niño, y diga á todos entrándolos en la Iglesia: N. N. Ingredimini in templum Dei, ut habeatis partem cum Christo in vitam æternam. R. Amén.

Mientras llegan al Bautisterio dicen el Sacerdote y Padrinos en voz clara: Credo in Deum Patrem Omnipotentem, &c. pag. 49. Pater noster &c. pag. 50.

Y antes de llegar, un poco apartados de la Fuente ó Pila, diga el Sacerdote este

EXORCISMO.

EXorcizo te omnis spiritus immunde in nomine Dei Patris Omnipotentis, ✠ & in nomine Jesu Christi Filij ejus, Domini & Judicis nostri, ✠ & in virtute Spiritus Sancti, ✠ ut discedas ab his plasmatis Dei N. N. quæ Dominus

minus noster ad templum Sanctum suum
vocare dignatus est, ut fiant templum
Dei vivi, & Spiritus Sanctus habitet in
eis. Per eundem Christum Dominum
nostrum, qui venturus est iudicare vi-
vos & mortuos, & sæculum per ignem.
Resp. Amén.

*Tome el Sacerdote un poco de saliva
con el dedo pulgar, y unte los oidos á to-
dos, primero el derecho, y despues el iz-
quierdo, diciendo á cada uno en parti-
cular: Epheta, quod est Adaperire: Des-
pues toque las narices diciendo: In odo-
rem suavitatis. Tu autem effugare
diabole, appropinquabit enim iudicium
Dei. Pregunte á cada uno de por sí nom-
brandole por su nombre, y responda el
Padrino.*

Sac. N. ¿Abrenuntias satanæ? Resp.

Abre-

Abrenuntio. *Sac.* ¿Et omnibus operibus ejus? *Resp.* Abrenuntio. *Sac.* ¿Et omnibus pompis ejus? *Resp.* Abrenuntio.

Toma el Sacerdote el Oleo de los Catecúmenos, y en forma de Cruz unta á cada uno de por si en el pecho y espaldas, y dice: Ego vos linio ✠ Oleo salutis in Christo Jesu Domino nostro, ut habeatis vitam æternam. Resp. Amén.

Aqui dexa la Estola morada, y toma otra blanca: limpiase los dedos, y pregunta á cada uno en particular, respondiendo el Padrino. Sac. N. Credis in Deum Patrem Omnipotentem Creatorem cœli & terræ? Resp. Credo. Sac. ¿Credis in Jesum Christum Filium ejus unicum Dominum nostrum, natum & passum? Resp. Credo. Sac. Credis in Spiritum Sanctum, Sanctam Ecclesiam Catholi-

Catholicam, Sanctorum communionem, remissionem peccatorum, carnis resurrectionem, Vitam æternam? *Resp.* Credo.

Pregunta nombrando á cada uno de por sí, y responda el Padrino. Sac. N. ¿Vis baptizari? Pad. Volo.

Bautize á cada uno de por sí, nombrandole por su nombre, como se dixo en el Bautismo de uno, diciendo: N. Ego te baptizo in nomine Patris, ✠ & Filij, ✠ & Spiritus Sancti ✠.

Tome del Crisma, y unja en forma de Cruz á cada uno en la coronilla de la cabeza, diciendo:

Deus Omnipotens Pater Domini nostri Jesu Christi, qui vos regeneravit ex aqua, & Spiritu Sancto, quique dedit vobis remissionem omnium peccatorum, (le unja) Ipse vos liniat ✠ Chrismate
salu

Iutis in eodem Christo Jesu Domino nostro in vitam æternam. *Resp.* Amén.
Ps. Pax vobis. *R.* Et cum spiritu tuo.

Limpie con los algodones las partes ungidas, y ponga en la cabeza de cada uno el Capillo, diciendo: Accipite vestem candidam, quam immaculatam perferatis ante tribunal Domini nostri Jesu Christi, ut habeatis vitam æternam. Resp. Amén.

Dé las Candelas encendidas á los Infantes, ó á los Padrinos, diciendo: Accipite lampadem ardentem, & irreprehensibiles custodite baptismum vestrum, servate Dei mandata, ut cum Dominus venerit ad nuptias, possitis occurrere Ei, una cum omnibus Sanctis in aula coelesti, habeatisque vitam æternam, & vivatis in sæcula sæculorum. Resp.
Amén.

Amén. *Sac. N. N. Ite in pace, & Dominus sit vobiscum. Resp. Amén.*

La amonestacion á los Padrinos, y lo demás como está pag. 58.

§. III.

Forma de suplir las ceremonias del Bautismo al que fué bautizado sin ellas en caso de necesidad.

Sobreviviendo el Párvulo ó Adulto al Bautismo, en que, por la urgente necesidad, se omitieron las sagradas Preces, y Ceremonias, se llevará á la Iglesia, y se observará con cada uno el Rito señalado en su respectivo Bautismo, hasta la final salutacion: menos el preguntarle, si quiere ser bautizado, el echarle la agua, y decir la forma del Bautismo. Y para mayor claridad se pone

pone todo con la variacion en su lugar en esta forma.

Sac. **N**. *¿Quid petis ab Ecclesia Dei?*
• Resp. el Padrino: Fidem.

Sac. Fides ¿quid tibi præstat? Padrino.

Vitam æternam. Sac. Si igitur vis ad

vitam ingredi, serva mandata: Diliges

Dominum Deum tuum ex toto corde

tuo, & ex tota anima tua, & ex tota

mente tua, & proximum tuum sicut te

ipsum. Sopla tres veces blandamente

en el rostro del Párvulo, y dice solo una

vez: Exi ab eo (vel ab ea) immunde

spiritus, & da locum Spiritui Sancto

Paraclito. Haciendole con el pulgar de

la diestra la señal de la Cruz en la fren-

te y en el pecho, dice: Accipe signum

Crucis tam in fronte ✠, quam in corde

✠,

✠, sume fidem cœlestium præceptorum,
& talis esto moribus, ut templum Dei
jam esse possis.

OREMUS.

PReces nostras quæsumus Domine,
clementer exaudi: & hunc electum
tuum N. Crucis Dominicæ impressione
signatum, perpetua virtute custodi, ut
magnitudinis gloriæ tuæ rudimenta ser-
vans, per custodiam mandatorum tuo-
rum ad regenerationis gloriam perve-
nire mereatur. Per Christum Dominum
nostrum. *Resp. Amén.*

*Ponele la diestra sobre la cabeza y
dice:*

Omnipotens sempiterne Deus, Pater
Domini nostri Jesu Christi, respicere dig-
nare super hunc famulum tuum N. quem
dudum ad rudimenta fidei vocare dig-
natus

natus es, omnem cæcitatem cordis ab eo expelle: disrumpe omnes laqueos satanæ, quibus fuerat colligatus: aperi ei Domine januam pietatis tuæ, at signo sapientiæ tuæ imbutus, omnium cupiditatum fœtoribus careat, & ad suavem odorem præceptorum tuorum lætus tibi in Ecclesia tua deserviat, & proficiat de die in diem, ut idoneus sit frui gratia baptismi tui, quem suscepit, salis percepta medicina. Per eundem Christum Dominum nostrum. *Resp.* Amén.

Tomando con los dedos índice y pulgar de la diestra un poco de la sal bendita, la mete en la boca del Párvulo, diciendo: N. Accipe salem sapientiæ: propitiatio sit tibi in vitam æternam. Resp. Amén. Sac. Pax tecum. Resp. Et cum spiritu tuo.

OREMUS.

DEUS Patrum nostrorum, Deus universæ Conditor veritatis, te supplices exoramus, ut hunc, famulum tuum N. respicere digneris propitius, ut hoc pabulum salis gustantem non diutiùs esurire permittas, quominus cibo expleatur cœlesti, quatenus sit semper spiritu fervens, spe gaudens, tuo semper nomini serviens, & quem ad novæ regenerationis lavacrum perduxisti, quæsumus Domine, ut cum fidelibus tuis promissionum tuarum æterna præmia consequi mereatur. Per Christum Dominum nostrum. *Resp. Amen.*

Exorcizo te, immunde spiritus in nomine Patris, ✠ & Filij, ✠ & Spiritus Sancti ✠, ut exeas & recedas ab hoc

hoc famulo Dei N. Ipse enim tibi imperat, maledicte dannate, qui pedibus super mare ambulavit, & Petro mergenti dexteram porrexit.

Ergo maledicte diabole, recognosce sententiam tuam, & da honorem Deo vivo, & vero, da honorem Jesu Christo Filio ejus, & Spiritui Sancto, & recede ab hoc famulo Dei N. quia istum sibi Deus, & Dominus noster Jesus Christus ad suam sanctam gratiam, & benedictionem, fontemque Baptismatis vocare dignatus est.

Con el pulgar de la diestra le hace en la frente la señal de la Cruz diciendo

Et hoc signum sanctæ Crucis ✠, quod nos fronti ejus damus, tu maledicte diabole numquam audeas violare. Per eundem Christum Dominum nostrum

trum. *Resp.* Amen.

Ponele la diestra sobre la cabeza y dice.

OREMUS.

ÆTernam, ac justissimam pietatem tuam deprecor, Domine Sancte, Pater Omnipotens, æterne Deus, Auctor luminis & veritatis, super hunc famulum tuum N. ut digneris illum illuminare lumine intelligentiæ tuæ: munda eum, & sanctifica; da ei scientiam veram, ut dignus sit frui gratia Baptismi tui, quem suscepit: teneat firmam spem, consilium rectum, doctrinam sanctam, ut aptus sit ad retinendam gratiam baptismi tui. Per Christum Dominum nostrum. *Resp.* Amen.

Ponele encima la extremidad de la

F

Estó-

Estola, y lo introduce en la Iglesia, ó Bautisterio diciendo:

N. Ingredere in Templum Dei, ut habeas partem cum Christo in vitam æternam. *Resp* Amén.

Habiendo entrado en la Iglesia, dice el Sacerdote con los Padrinos en voz clara. Credo in Deum, &c. pag. 49. y el Pater noster, &c. pag. 50. Despues dice el Exorcismo siguiente:

EXORCISMO.

EXorcizo te, omnis spiritus immunde, in nomine Dei Patris Omnipotentis ✠, & in nomine Jèsu Christi ✠ Filij ejus, Domini, & Judicis nostri, & in virtute Spiritus ✠ Sancti, ut discedas ab hoc plasmate Dei N. quod Dominus noster ad templum sanctum suum

voca-

vocare dignatus est: ut fiat templum Dei vivi, & Spiritus Sanctus habitet in eo. Per eundem Christum Dominum nostrum, qui venturus est judicare vivos, & mortuos, & sæculum per ignem.

Resp. Amén.

Con el pulgar de la diestra toma saliva de su propia boca, y toca con ella las orejas al Párvulo, primero la diestra, y despues la siniestra, y dice: Epheta, quod est. Adaperire. Luego le toca las narices diciendo: In odorem suavitatis. Tu autem effugare diabole; appropinquavit enim judicium Dei.

Preguntale despues nombradamente:

N. ¿Abrenuntias Satanæ? Responde el Padrino: Abrenuntio.

Sac. ¿Et omnibus operibus ejus? Padr. Abrenuntio.

Sac.

Sac. ;Et omnibus pompis ejus? *Padr.*
Abrenuntio.

Mojando el pulgar de la diestra en el Oleo de los Catecúmenos, en forma de Cruz le unge el pecho y espalda diciend-
do:

Ego te linio ✠, Oleo salutis in Christo Jesu Domino nostro, ut habeas vitam æternam. *Resp.* Amén.

Limpiase el dedo y las partes que ha ungido, con algodón, ó cosa semejante, dexala Estola morada, y se pone la blanca, y nombradamente le pregunta, y responde por él su Padrino:

Sacerdote. N. ¿Credis in Deum Patrem Omnipotentem Creatorem coeli & terræ? *Padrino:* Credo.

Sac. ¿Credis in Jesum Christum, Filium ejus unicum Dominum nostrum,
natum,

natum, & passum? *Padrino:* Credo.

Sac. ¿Credis in Spiritum Sanctum, Sanctam Ecclesiam Catholicam, Sanctorum communionem, remissionem peccatorum, carnis resurrectionem, vitam æternam? *Padrino:* Credo. *Omitiendo todo lo demas, moja el pulgar en el Crisma, y le unge en forma de Cruz la coronilla de la cabeza, diciendo:*

Deus omnipotens Pater Domini Nostri Jesu Christi, qui te regeneravit ex aqua, & Spiritu Sancto, qui dedit tibi remissionem omnium peccatorum, (*aquí le unge*) Ipse te liniat Chrismate salutis ✠, in eodem Christo Jesu Domino nostro in vitam æternam. *Resp* Amén.

Sac. Pax tibi. *Resp.* Et cum spiritu tuo.

Con algodón, ó cosa semejante se limpia

piá el pulgar, y la coronilla del Pár-
vulo: ponele sobre la cabeza el Capillo ó
lienzo en lugar del vestido blanco, di-
ciendo:

Accipe vestem candidam, quam im-
maculatam perferas ante Tribunal Do-
mini Nostri Jesu Christi, ut habeas vi-
tam æternam. *Resp. Amén.*

O á él, ó al Padrino dá la vela en-
cendida diciendo: Accipe lampadem ar-
dentem, & irreprehensibilis custodi bap-
tismum tuum: serva Dei mandata, ut
cum Dominus venerit ad nuptias, pos-
sis occurrere ei una cum omnibus Sanctis
in aula coelesti, habeasque vitam æter-
nam, & vivas in sæcula sæculorum.
Resp. Amén.

Por último le dice: N. Vade in pace,
& Dominus sit tecum. *Resp. Amén.*

La Admonicion á los Padrinos, &c.
pag. 58.

§ IV.

Bendicion de la Fuente Bautismal,
fuera de los Sábados de Gloria
y Pentecostés.

*Despues de haber fregado, y lavado
bien la Pila bautismal, y llenadola de
agua limpia natural, el Sacerdote, re-
vestido de Sobrepelliz y Estola morada,
cubierto con el bonete, acompañado de sus
Clérigos, y tambien de otros Sacerdotes,
si los hubiere, revestidos todos de Sobre-
pellizes, precedido de otros, que lleven la
Cruz, los Ciriales, la naveta con incien-
so, é incensario, las ampollas, ó vasos del
Crisma, y Stô. Oleo de Catecúmenos, agua-
manil, palangana, un migajon de pan,*
ii

ú otra cosa abstersiva, y una tohalla, que no han de tener otro que este y semejantes destinos, vá á la Pila, y descubierto ante ella, ó ante el Altar del Bautisterio, dice, ó la Letania ordinaria, ó la mas breve del Sábado de gloria, como está abajo. El de la Cruz en medio de los Ceroferarios, con quienes estará inmóvil sin incarse, se pone junto á la Pila enfrente del Sacerdote, que tendrá á su siniestra al Turiferario, y á su diestra otro, que le tenga abierto delante este Manual: y juntas las manos ante el pecho, lo dice todo, inclinando la cabeza á la Cruz, al decir Oremus, y nombrar á Jesus. El Sacerdote, descubierta la cabeza, dice la

LETANIA.

KYrie elèison.

Christe elèison.

Kyrie elèison.

Christe audi nos.

Christe exaudi nos.

Pater de cœlis Deus,
miserere nobis.

Fili Redemptor mundi Deus,
miserere nobis.

Spiritus Sancte Deus,
miserere nobis.

Sancta Trinitas unus Deus,
miserere nobis.

Sancta Maria, ora pro nobis.

Sancta Dei génitrix,

ora.

Sancta Virgo virginum,

ora.

Sancte Michaël,

ora.

Sanc

Sancte Gabriël, ora.

Sancte Raphaël, ora.

Omnes Sancti Angeli & Archàngeli,
orate pro nobis.

Omnes Sancti beatorum Spirituum ordi-
nes, orate pro nobis.

Sancte Joannes Baptista, ora.

Sancte Joseph, ora.

Omnes Sancti Patriarchæ & Prophetæ,
orate pro nobis.

Sancte Petre, ora.

Sancte Paule, ora.

Sancte Andrèa, ora.

Sancte Joànnès, ora.

Omnes Sancti Apostoli & Evangelistæ,
orate pro nobis.

Omnes Sancti Discipuli Domini, orate.

Sancte Stèphahe, ora.

Sancte Laurenti, ora.

Sanc-

DEL BAUTISMO.

89

Sancte Vincenti,	ora.
Omnes Sancti Martyres,	orate.
Sancte Silvester,	ora.
Sancte Gregóri,	ora.
Sancte Augustine,	ora.
Omnes Sancti Pontifices & Confessores,	
orate.	
Omnes Sancti Doctores,	orate.
Sancte Antoni,	ora.
Sancte Benedicte,	ora.
Sancte Dominice,	ora.
Sancte Francisce,	ora.
Omnes Sancti Sacerdotes & Levitæ,	ora-
te pro nobis.	
Omnes Sancti Monachi & Eremitæ,	ora-
te pro nobis.	
Sancta Maria Magdalena,	ora.
Sancta Agnes,	ora.
Sancta Cæcilia,	ora.
	Sanc-

Sancta Agatha, ora.

Sancta Anastasia, ora.

Omnes Sanctæ Virgines & Viduæ, orate
pro nobis.

Omnes Sancti & Sanctæ Dei, interce-
dite pro nobis.

Propitius esto, parce nobis Domine.

Propitius esto, exaudi nos Domine.

Ab omni malo, libera nos Domine.

Ab omni peccato, libera.

A morte perpetua, libera.

Per mysterium sanctæ incarnationis tuæ,
libera nos Domine.

Per adventum tuum, libera.

Per nativitatem tuam, libera.

Per baptismum & sanctum jejunium
tuum, libera.

Per crucem & passionem tuam, libera.

Per mortem & sepulturam tuam, libera.

Per

Per sanctam resurrectionem tuam, lib.
Per admirabilem ascensionem tuam, lib.
Per adventum Spiritus Sancti Paracliti,
libera nos Domine.

In die judicii, libera nos Domine.

Peccatores, te rogamus audi nos.

Ut nobis parcas, te rogamus audi nos.

Ut Ecclesiam tuam sanctam regere &
conservare digneris, te rogamus.

Ut domnum Apostolicum, & omnes Ec-
clesiasticos ordines in sancta religio-
ne conservare digneris, te rogamus.

Ut inimicos sanctæ Ecclesiæ humiliare
digneris, te rogamus audi nos.

Ut Regibus & Principibus Christianis
pacem & veram concordiam donare
digneris, te rogamus audi nos.

Ut nosmetipsos in tuo sancto servitio
confortare & conservare digneris, te

roga-

rogamus audi nos.

Ut omnibus benefactoribus nostris sempiterna bona retribuas, te rogamus.

Ut fructus terræ dare & conservare digneris, te rogamus audi nos.

Ut omnibus fidelibus defunctis requiem æternam donare digneris, te rogamus.

Ut Fontem istum ad regenerandam tibi novam prolem benedicere ✠, & consecrare ✠ digneris, te rogamus.

Ut Fontem istum ad regenerandam tibi novam prolem benedicere ✠, & consecrare ✠, digneris, te rogamus.

Ut nos exaudire digneris, te rogamus.

Agnus Dei, qui tollis peccata mundi, parce nobis Domine.

Agnus Dei, qui tollis peccata mundi, exaudi nos Domine.

Agnus Dei, qui tollis peccata mundi,
mise-

miserere nobis.

Christe audi nos.

Christe exaudi nos.

Kyrie elèison.

Christe elèison,

Kyrie elèison.

Pater noster, &c. pag. 50. Credo in
Deum, &c. pag. 49. *todo en voz clara y
acabados, dice: V̄.* Apud te Domine
est fons vitæ. R̄. Et in nomine tuo
videbimus lumen. V̄. Domine exaudi
orationem meam. R̄. Et clamor meus
ad te veniat. V̄. Dominus vobiscum. R̄.
Et cum spiritu tuo.

OREMUS.

OMnipotens sempiterne Deus, ades-
to magnæ pietatis tuæ mysterijs,
adesto Sacramentis, & ad recreandos
novos

novos populos, quos tibi Fons Baptismatis parturit, spiritum adoptionis emitte, ut quod nostræ humilitatis gerendum est ministerio, virtutis tuæ impleatur effectu. Per Dominum nostrum Jesum Christum Filium tuum, qui tecum vivit & regnat in unitate Spiritus Sancti Deus, per omnia sæcula sæculorum.
Resp. Amén.

EXORCISMO DEL AGUA.

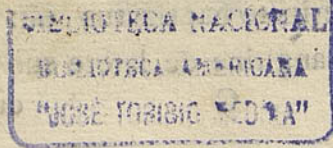
EXorcizo te creatura aquæ, per Deum vivum ✠, per Deum verum ✠, per Deum sanctum ✠, per Deum, qui te in principio verbo separavit ab arida, cujus super te spiritus ferebatur, qui te de paradiso manare jussit.

Divi-

Divide con toda la mano diestra en forma de Cruz el agua, y moviendola hácia las quatro partes del Mundo la hace derramar un poco por los labios de la Fuente: enxugase la mano, y prosiguiendo dice:

Et in quatuor fluminibus totam terram rigare præcepit: qui te in deserto amaram per lignum dulcem fecit, atque potabilem: qui te de petra produxit, ut populum, quem ex Ægipto liberaverat, siti fatigatum recrearet. Exorcizo te, & per Jesum Christum, Filium ejus unicum Dominum nostrum, qui te in Cana Galilææ signo admirabilisua potentia convertit in vinum, qui super te pedibus ambulavit, & à Joanne in jordane in te baptizatus est: qui te unà cum sanguine de latere suo produxit,

luxit, & discipulis suis jussit, ut cre-
dentes baptizarent in te, dicens: Ite do-
cete omnes gentes, baptizantes eos in
nomine Patris, & Filij, & Spiritus Sanc-
ti, ut efficiaris aqua sancta, aqua bene-
dicta, aqua, quæ lavat sordes, & mun-
dat peccata. Tibi igitur præcipio omnis
spiritus immunde, omne phantasma,
omne mendacium eradicare, & effuga-
re ab hac creatura aquæ, ut qui in ipsa
baptizandi erunt, fiat eis fons aquæ sa-
lientis in vitam æternam, regenerans eos
Deo Patri, & Filio, & Spiritui Sancto,
in nomine ejusdem Domini nostri Jesu-
Christi, qui venturus est judicare vivos,
& mortuos, & sæculum per ignem. *Resp.*
Amén.



Domine Sancte, Pater omnipotens, æterne Deus, aquarum spiritualium sanctificator, Te suppliciter deprecamur, ut ad hoc ministerium humilitatis nostræ respicere digneris, & super has aquas, abluendis, & purificandis hominibus præparatas, Angelum sanctitatis emittas, quo peccatis vitæ prioris ablutis, reatuque deterso, purum sancto Spiritui habitaculum regenerati effici mereantur. Per Dominum nostrum Jesum Christum Filium tuum, qui tecum vivit, & regnat in unitate ejusdem Spiritus Sancti Deus, per omnia sæcula sæculorum. *Resp. Amén.*

Sopla tres veces el agua hácia tres partes, formando con el soplo esta figura Ψ. Pone despues incienso en el incien-

consario, y lo bendice, diciendo: Ab illo benedicaris, in cujus honore cremaberis. Amén. Y sin decir nada incensa tres veces el agua, en su medio, á su diestra, y á su siniestra. Toma despues la ampolla del Santo Oleo de Catecúmenos, y echando un poco de él en forma de Cruz en el agua, dice en voz clara:

Sanctificetur, & fœcundetur Fons iste Oleo salutis renascentibus ex eo in vitam æternam, in nomine Patris ✠, & Filij ✠, & Spiritus ✠ Sancti. Resp. Amén.

Despues echa tambien en forma de Cruz un poco del Crisma diciendo:

Infusio Chrismatis Domini Jesu Christi, & Spiritus Sancti Paracliti, fiat in nomine Sanctæ ✠ Trinitatis. Resp. Amén.

Toma

Toma despues ambas ampollas, y derramando de entrambas á un mismo tiempo en forma de Cruz Crisma y Santo Oleo, dice:

Commixtio Chrismatis sanctificationis, & Olei unctionis; & aquæ Baptismatis pariter fiat in nomine Patris ✠, & Filij ✠, & Spiritus ✠ Sancti. Resp. Amén.

Dexa las ampollas, y con la mano diestra mezcla con el agua el Santo Oleo y Crisma que en ella ha echado, esparciendolos y extendiendolos por toda la Fuente. Limpiase despues con el migajon de Pan; y si hay alguno á quien bautizar, lo bautiza, y si no, se lava luego las manos, y se las enxuga, y las lavazas se echan en el sumidero.

TITULO IV.

Del Sacramento de la Penitencia.

Este Sacramento, instituido por Christo Señor nuestro, para restituir á la Gracia de Dios á los que, despues del Bautismo, la pierden por sus pecados, tanto mas diligentemente se ha de administrar, quanto es mas frecuente su uso, y mas los requisitos necesarios para administrarle y recibirle debidamente. Consta de materia, ya remota, que son los pecados, ya próxima, que son los actos del Penitente: conviene á saber, contricion, confesion, y satisfaccion ya de forma, que son las palabras de la absolucion, Ego te absolvo, &c. y ya en fin, de Ministro, que es únicamente el Sa-

Sacerdote que tenga potestad ordinaria ó delegada de absolver. Pero amenazando peligro de muerte, y saltando Confesor aprobado, qualquier Sacerdote puede absolver de qualesquiera censuras y pecados. Debe tambien el Ministro ser adornado de bondad, ciencia y prudencia, y guardar con un inviolable y perpetuo silencio el sigilo de la secreta Confesion: en lo qual, como tambien en todo lo demás conducente á este ministerio debe con todo cuidado instruirse.

Ante todas cosas acuerdese el Confesor, que hace la persona de Juez y de Médico, y que Dios le ha hecho Ministro de su Justicia y Misericordia, para que, como Arbitro entre Dios y los hombres, mire por la honra divina, y la salud de almas.

Para

Para que pueda pues juzgar rectamente, distinguiendo entre lepra y lepra, y como sabio Médico de las almas curar prudentemente sus enfermedades, aplicando á cada una el conveniente remedio, procure conseguir la mayor ciencia y prudencia que pudiere, ya con continuos ruegos á Dios, ya con el estudio de Autores aprobados, principalmente del Catecismo Romano, y ya pidiendo consejo á hombres sabios.

Sepa los Casos y Censuras reservadas al Papa y á su Obispo, y las Constituciones de su Iglesia, y observelas diligentemente.

En fin estudie cuidadosamente, y procure entender bien la doctrina perteneciente á este Sacramento, y lo demas necesario para su recta administracion.

Dif-

* § *Difficile est omnem Doctrinam ad audiendas confessiones aptam recté nosse: Mare magnum enim est Theologia Moralis, in quo nusquam finis. Tutior modus est amplectendi sententias, & opiniones magis regulæ adhærentes, & non relaxativas.* Baruf. num. 40. Tit. 17. *

§ I.

ADMONICION,

Sacada del Catecismo Romano, que, habiendo oportunidad, se ha de hacer al Penitente dentro de la Confesion.

QUAN grande bien sea el Sacramento de la Penitencia, y quantas gracias debemos dar á la divina benignidad por este admirable beneficio, aquellos (Hermano) lo entienden, que entienden la fealdad y
tor-

torpeza que tiene el pecado, y que consideran atentamente quan grave cosa sea haber ofendido á su Señor y á su Dios. Esta liberalidad con ninguna nacion la usó jamás, que es dar poder á los Sacerdotes de su Iglesia para perdonar pecados. Os será de gran fruto y utilidad para esta consideracion, revolver en vuestra memoria algunos pecados que cuenta la divina Escritura, menores que los que vos habeis cometido, y cómo con severísimas penas fueron castigados. Y tambien pensad, como por el pecado, de hijo de Dios, os hicisteis esclavo del demonio: y como, estando por la gracia bautismal, vestido de púrpura, ahora habeis elegido y abrazado el estiercol de vuestros deleites. Doleos gravemente, pues

estando criado con manjares regalados; alejado de la casa de vuestro Padre, os abatisteis á comer manjar de puercos. Estas consideraciones y otras semejantes, que si las quereis buscar, facilmente se os ofrecerán, os harán tener aquel dolor que es puerta para la salud, y la primera parte de las tres de la Penitencia: y quanto mayor fuere, tanto mayor fruto y utilidad recibireis de este Sacramento: del qual verdaderamente se dice, que sus raices son amargas, y el fruto dulcísimo. Bien fuera, que la estola blanca que recibisteis en el Bautismo, la conservarades limpia y sin mancha: mas pues esto no lo hicisteis, como quien ha padecido tormenta, y dado al través, acogeos á la tabla de la penitencia: estando cierto, que no
hav

hay pecado tan grave, y enorme, que con su virtud no se perdona una vez, y dos, y muchas. Por lo qual habeis de llegar á los pies del Sacerdote, con grande esperanza de alcanzar perdon. Fiel, y verdadero es el que dixo: *Si el malo hiciere penitencia de todos sus pecados, vivirá, y no morirá: y de todas las maldades, que ha cometido no tendré mas memoria.* Y para que con mas alegría, y contento recibais el trabajo que trae consigo la Penitencia, considerad los admirables y dulces efectos de este Sacramento. Por la Penitencia se os quita el reato de las culpas: la pena eterna, que se debe por castigo del pecado mortal, se perdona. La pena temporal, á la medida de la contricion, y dolor: La gracia y virtudes se infunden en el alma:

abre-

abrese la puerta del Paraíso, adquiriese paz y tranquilidad en la conciencia, con una grande alegría de espíritu: sabemos mas avisados y cautos, para evitar de allí adelante la ofensa de nuestro Señor, y mas fuertes para sufrir los impetus, y acometimientos del demonio: facilmente llevamos los trabajos de esta vida, los quales, el que es verdadero Penitente, de su propia voluntad busca y recibe, para con ellos satisfacer á la Divina Magestad, y asi comenzará á vivir una vida nueva, que es el principal fruto de la Penitencia. Lo qual os pido, Hermano mio, que hagais muy de veras, para que no torneis á edificar lo que derribasteis, como transgresor de la Ley que profesais, y como hombre olvidado de tan saludable,

ble,

ble, y admirable beneficio, habiendo sido tantas veces convidado con él y vuelto de muerte á vida, por la gracia y benignidad de nuestro Señor Jesu Christo; el qual con el Padre, y con el Espíritu Santo vive y reyna en los siglos de los siglos. Amén.

§. II.

Modo de administrar el Sacramento de la Penitencia.

Llamado el Sacerdote á oír la Confesion de alguno, muéstrese facil y pronto: y si el tiempo lo permite, haga antes oracion, implorando el divino socorro, para executar recta y santamente este ministerio.

No confiese en Casas particulares,
si

si no fuese con causa rasonable, y entonces procure sea en parte honesta y patente.

Tenga en lugar patente y espectable el Confesionario, con rejillas á los lados, que dividan al Confesor del Penitente.

Para confesar use de sobrepelliz y estola morada, si el tiempo diere lugar para revestirse, y la costumbre lo llevar.

Si fuere menester, amoneste al Penitente, que con la debida humildad interior del alma, y exterior del trage, llegue á confesarse: y que, puestas ambas rodillas en tierra se persigne.

El Penitente arrodillado, persigne-se, haciendose con el pólce de la diestra la Cruz en la frente, en la boca, y en el pecho diciendo: Per signum  Cru-

Crucis, de inimicis ✠ nostris, libera nos ✠ Deus noster: y haciendose otra vez con la mano diestra la Cruz desde la frente al pecho, y del hombro siniestro al diestro, diga: In nomine Patris, & Filij ✠ & Spiritus Sancti. Amén. De la misma manera se persigne el Confesor.

Preguntele despues (si no es que ya lo sabe) por su estado: el tiempo que ha que no se confiesa: si cumplió la penitencia que se le dió: si se confesó bien y enteramente, y si viene bien examinado y dispuesto.

Si hallare que el penitente ha incurrido en alguna censura, ó en algun pecado reservado, de que no pueda absolverlo, no lo absuelva hasta haber tenido facultad para ello del Superior.

* § *Es Regla general, que fuera del articulo de la muerte el Sacerdote, que no tiene facultad de absolver de los casos, y censuras reservadas al Papa ó al Obispo, á nadie puede absolver de ellos, ó de ellas. Y si lo absolviere será nula la absolucion, é incurrirá en excomunion latae sententiae, de la qual no podrá ser absuelto dicho Confesor, sino por el Papa. Sacr. Congr. Episc. 29. Nov. 1602. apud Baruf. num. 50. **

Si segun la calidad de las personas conociere que el Penitente ignora los rudimentos de la Fé, y el tiempo lo permite, instruyalo brevemente en ellos, y en las demas cosas que es necesario saber para salvarse: reprehendale su ignorancia, y amonestele, que despues las aprenda con mas diligencia.

Hágale decir la Confesion general, en lengua Latina ó vulgar, ó por lo menos estas palabras: Confiteor Deo omnipotenti, & tibi Pater.

Despues vaya el Penitente diciendo sus pecados, ayudandole el Confesor, siempre que lo hubiere menester: no le reprehenda, hasta acabada la confesion, como se dirá despues, ni le interrumpa, si no fuere necesario para mejor entenderlo: animelo y persuadalo con benignidad á decir, entera, y debidamente todos sus pecados, depuesta aquella necia verguenza, con que algunos, persuadidos del demonio, no se atreven á confesar sus culpas.

Si el Penitente no dixere el número, especies y circunstancias necesarias de sus pecados, pregúnteselas con prudencia.

Pero guardese de hacer curiosas inútiles preguntas, principalmente á gente moza de ambos sexos, ó á otras personas,

sonas, preguntándoles imprudentemente lo que ignoran, porque no se escandalizen, aprendiendo de ahí á pecar.

En fin, oída la Confesion, ponderándole sus muchos y grandes pecados, segun su gravedad: y atendida la calidad del Penitente, con paternal caridad reprehendalo y amonestelo como viere que es necesario: y con eficaces palabras procure moverlo á dolor y contricion de sus culpas, á la enmienda de la vida, y reforma de las costumbres, dándole remedios para no pecar.

Impongale por último saludable y conveniente penitencia, segun su espíritu y prudencia le dictare, teniendo atencion al estado, condicion, sexô, edad, y tambien á la disposicion del Penitente. Mire no imponga ligerísimas penitencias

cias por pecados graves; no sea que con su condescendencia, ó disimulacion, se haga partícipe de los pecados ajenos. Tenga presente, que la penitencia no solo sea remedio, para una nueva vida, y medicina de la flaqueza, sino tambien castigo por los pecados pasados.

Por tanto procure, quanto pudiere, imponer penitencias contrarias á los pecados: como á los avaros limosnas: ayunos, y otras aflicciones corporales á los sensuales: exercicios humildes á los soberbios; y ocupaciones devotas á los perezosos. A los que muy de en tarde en tarde se confiesan, y á los que con facilidad recaen en los pecados, será utilísimo aconsejar que frecüentemente, como cada mes, ó en ciertas festividades, se confiesen: y si fuere conveniente, que

comul-

comulguen.

Alguna vez tambien les dará á entender las penitencias que, por ciertos delitos, tenian establecidos los antiguos Cánones, que se llaman Penitenciales.

Las penitencias pecuniarias que impusiere, no se las aplique á sí mismo el Confesor: ni pida, ni reciba cosa alguna del Penitente en recompensa de su ministerio.

Por pecados ocultos, por graves que sean, no imponga penitencia manifesta.

Vea diligentemente, quando, y á quienes ha de dar, ó negar, ó diferir la absolucion, no sea que absuelva á los incapaces de este beneficio, como son los que ninguna señal dan de dolor, los que no quieren deponer los odios y enemistades, ó restituir, pudiendo, lo ageno, ó
apar-

apartarse de la ocasion proxima de pecar, ó dexas los pecados, y enmendar la vida; ó los públicos escandalosos, sino es que hayan dado satisfaccion pública, y quitado el escandalo; ó en fin los que tienen pecados reservados á los Superiores.

En el artículo de la muerte cesa toda reservación, y asi ha de absolver al constituido en este trance de todos los pecados y censuras, por reservadas que sean; pero antes hagale que, si puede, satisfaga, y si de alguna manera estuviere obligado á comparecer ante el Superior de quien, fuera de dicho artículo, debia ser absuelto, adviertale, que si escapare del peligro, quanto antes pueda comparezca ante él, dispuesto á executar lo que debe.

Si mientras el Penitente se confiesa, y aun si antes de comenzar á confesarse perdiere el habla, procure el Confesor en quanto pudiere, que por señales explique sus pecados, y conosciâos estos, ó en general, ó en particular, ó aunque solo haya mostrado por sí, ó por medio de otros, su deseo de confesarse, absuelvalo.

Acuérdese el Confesor, de que á los enfermos no se ha de imponer grave y trabajosa penitencia; si no es que se les imponga para quando sanaren: en el interin pues atendida la gravedad de la dolencia, impongale alguna Oracion, ú otra leve penitencia, la que aceptada por el enfermo, absuelvale como lo necesitare.

§. III.

Forma de la Absolucion Sacramental.

Quando el Sacerdote, pues, quisiere absolver al Penitente, habiendole impuesto antes saludable penitencia, y habiendola el Penitente aceptado, diga primero.

Misereatur tui omnipotens Deus, & dimissis peccatis tuis, perducatur te ad vitam æternam. Amén.

Despues, teniendo levantada la mano hácia el Penitente, diga:

Indulgentiam, absolutionem, & remissionem peccatorum tuorum tribue tibi omnipotens, & misericors Dominus. Amén.

Dominus noster Jesus Christus te ab-

absolvat: & ego auctoritate ipsius te
absolvo ab omni vinculo excommuni-
cationis, suspensionis, & interdicti, in
quantum possum, & tu indiges. Dein-
de ego te absolvo à peccatis tuis in no-
mine Patris ✠, & Filij, & Spiritus
Sancti. Amén.

*Si el Penitente es lego, se omite la
palabra suspensionis.*

Passio Domini nostri Jesu Christi,
merita beatæ Mariæ Virginis, & om-
nium Sanctorum, & quidquid boni fe-
ceris, & mali sustinueris, sint tibi in
remissionem peccatorum, augmentum
gratiæ, & præmium vitæ æternæ. Amén.

*En las mas ordinarias, y breves
Confesiones se puede omitir Misereatur
tui, &c. y bastará decir Dominus nos-
ter Jesus Christus &c. hasta Passio Do-
mini.*

mini, &c como arriba.

Apretando alguna grave necesidad en peligro de muerte, se podrá brevemente decir:

Ego te absolvo ab omnibus censuris, & peccatis in nomine Patris, ✠ & Filij, & Spiritus Sancti. Amèn.

§. IV.

De la Absolucion de la excomunion en el fuero externo.

EL Sacerdote á quien el Superior cometiere la absolucion de alguna excomunion, observe puntualmente la forma que le prescribiere: pero si en el Despacho le dixere: In forma Ecclesiæ consueta absolvat, observará lo siguiente:

Lo primero, que el penitente satisfaga

faga antes, si pudiere, á aquel por cuya ofensa incurrió en la excomunion: y no pudiendo entonces darle satisfaccion, dé por lo menos caucion suficiente: y si no pudiere darla, al menos jure, que quanto antes le satisfará.

Lo segundo, si el crimen porque el Penitente incurrió en la excomunion, fuere grave, tomele juramento de que obedecerá á los mandatos que por causa de él le impondrá la Iglesia: y principalmente jure, que no volverá á delinquir contra aquel Canon ó Decreto, por cuya transgresion incurrió en la Censura.

Hechas estas diligencias, el Sacerdote observará el siguiente modo de absolver.

Se sentará, y teniendo hincado de

am

ambas rodillas delante de sí al Penitente, desnudo (si fuere varon) el hombre derecho de todos los vestidos, menos de la camisa, le dará en él blandamente ó con una vara, ó con unos cordeles, diciendo, interin le diere, todo el Psalmo Miserere, con Gloria Patri, &c.

PSALMO 50.

Miserere mei Deus, *secundùm magnam misericordiam tuam.

Et secundùm multitudinem miserationum tuarum, * dele iniquitatem meam.

Amplius lava me ab iniquitate mea: * & à peccato meo munda me.

Quoniam iniquitatem meam ego cognosco; * & peccatum meum contra me est semper.

Tibi

Tibi soli peccavi, & malum coram
te feci: * ut justificeris in sermonibus
tuis, & vincas cum judicaris.

Ecce enim in iniquitatibus concep-
tus sum: * & in peccatis concepit me
mater mea.

Ecce enim veritatem dilexisti: * in-
certa, & occulta sapientiæ tuæ manifes-
tasti mihi.

Asperges me hyssopo, & mundabor:
* lavabis, me, & super nivem dealba-
bor.

Auditui meo dabis gaudium, & læ-
titiā: & exultabunt ossa humiliata.

Averte faciem tuam à peccatis meis:
* & omnes iniquitates meas dele.

Cor mundum crea in me Deus: *
& spiritum rectum innova in visceri-
bus meis.

Ne

Ne projicias me à facie tua: * & spiritum sanctum tuum ne auferas à me.

Redde mihi lætitiā salutaris tui: * & spiritu principali confirma me.

Docebo iniquos vias tuas, * & impii ad te convertentur.

Libera me de sanguinibus Deus, Deus salutis meæ: & exultabit lingua mea iustitiā tuam.

Domine labia mea aperies, * & os meum annuntiabit laudem tuam.

Quoniam si voluisses sacrificium, dedissem utique, * holocaustis non delectaberis.

Sacrificium Deo spiritus contribulatus: * cor contritum, & humiliatum Deus non despicias.

Benignè fac Domine in bona voluntate tua Sion, * ut ædificentur muri

ri Ierusalem.

Tunc acceptabis sacrificium iustitiæ,
oblaciones, & holocausta: * tunc im-
ponent super altare tuum vitulos.

Gloria Patri, &c.

*Acabado el Psalmo el Sac. se pone en
pie, y descubierto, dice, Kyrie elèison.
Christe elèison. Kyrie elèison. Pater nos-
ter. V̄. Et ne nos inducas in tentationem.
R̄. Sed libera nos à malo. V̄. Salvum
fac servum tuum, (vel ancillam tuam)
Domine. R̄. Deus meus sperantem in
te. V̄. Nihil proficiat inimicus in eo,
(vel in ea) R̄. Et filius iniquitatis non
apponat nocere ei. V̄. Esto ei Domine
turris fortitudinis. R̄. A facie inimici.
V̄. Domine exaudi orationem meam.
R̄. Et clamor meus ad te veniat. V̄. Do-
minus vobiscum. R̄. Et cum spiritu tuo.*
ORE-

OREMUS.

DEUS, cui proprium est misereri semper, & parcere, suscipe deprecationem nostram, ut hunc famulum tuum, quem (*vel* hanc ancillam tuam, quam) excommunicationis sententia constringit, miseratio tuæ pietatis clementer absolvat. Per Christum Dominum nostrum. R. Amén.

Despues se sienta, y cubierta la cabeza con el bonete, dice:

Dominus noster Jesus Christus absolvat: & ego auctoritate ipsius, & sanctissimi Domini nostri Papæ (*vel* Reverendissimi Episcopi N. *vel* talis Superioris) mihi commissa, absolvo à vinculo excommunicationis, in quam incurristi (*vel* incurrisse declaratus, *vel* de-

declarata es) propter tale factum, *vel* causam, (*expresese el hecho ó causa*) & restituo te communioni & unitati fidelium, & sanctis Sacramentis Ecclesiæ, in nomine Patris ✠, & Filij, & Spiritus Sancti.

Pero si en el Despacho, ni forma particular, ni la comun de la Iglesia, ó la acostumbrada, se prescribiere al Sacerdotes con todo, si el delito fuere grave, use de la Ceremonia, y Preces que acaban de decirse. Y si el delito no fuere tan grave, puede absolver al Penitente diciendo:

Dominus noster Jesus Christus te absolvat: & ego auctoritate ipsius, & sanctissimi Domini nostri Papæ (*si el Papa le hubiere delegado la facultad*) *vel* Reverendissimi Episcopi N. *vel* talis

I lis

lis Superioris mihi concessa, absolvo te &c. como arriba se dixo.

El Sacerdote que tuviere facultad de absolver en el fuero interno al excomulgado, use de la forma arriba puesta en la Absolucion Sacramental, Miserereatur tui, &c.

§. V.

Rito que ha de observarse para absolver al que murió excomulgado.

SI algun excomulgado al morir diere señales de contricion, para que no carezca de sepultura eclesiástica, sin que, en quanto pudiere ser, sea socorrido con los sufragios de la Iglesia, puede absolver del modo siguiente.

Si el cuerpo aun no estuviere sepultado,

tado, ó si lo estuviere en lugar profano, y comodamente pudiere desenterrar-se, vareese, y absueltase, como ya se dirá, y entierrese despues en lugar sagrado. Pero si no se pudiere desenterrar, ó estuviere enterrado en lugar sagrado, no se desentierre, sino vareese la sepultura, y absueltase.

Y mientras cubierto con el bonete varea el cuerpo, ó la sepultura, dice la Antiphona: Exultabunt Domino ossa humiliata, y despues el Psalmo Misere-re mei Deus, &c. como está arriba pag. 122 y despues cubierto, dice:

Auctoritate mihi concessa, ego te absolvo à vinculo excommunicationis, quam incurristi (vel incurrisse declaratus, vel declarata es) propter tale factum, (expresese el delito) & restituo
 2 te

te communioni fidelium, in nomine Patris ✠, & Filij, & Spiritus Sancti. Amén.

Despues digase el Psalmo siguiente.

PSALMO 129.

DE profundis clamavi ad te Domine: * Domine exaudi vocem meam.

Fiant aures tuæ intendentes, * in vocem deprecationis meæ.

Si iniquitates observaveris Domine: * Domine quis sustinebit?

Quia apud te propitiatio est: * & propter legem tuam sustinui te Domine.

Sustinuit anima mea in verbo ejus: * speravit anima mea in Domino.

A custodia matutina usque ad noctem, * speret Israël in Domino.

Quia apud Dominum misericordia

* &

* & copiosa apud eum redemptio.

Et ipse redimet Israël, * ex omnibus iniquitatibus ejus.

Requiem æternam dona ei Domine. R. Et lux perpetua luceat ei. Kyrie elèison. Christe elèison. Kyrie elèison. Pater noster. V. Et ne nos inducas in tentationem. R. Sed libera nos à malo. V. A porta inferi. R. Erue Domine animam ejus. V. Requiescat in pace. R. Amén. V. Domine exaudi orationem meam. R. Et clamor meus ad te veniat. V. Dominus vobiscum. R. Et cum spiritu tuo.

OREMUS.

DA quæsumus Domine, animæ famuli tui, quem (vel ancillæ tuæ, quam) excommunicationis sententia constrinxerat, refrigerijsedem, quietis

tis beatitudinem, & superni luminis claritatem. Per Christum Dominum nostrum. R. Amén.

§. VI.

Modo de absolver de la suspension ó del entredicho, fuera y dentro de la Confesion Sacramental, y de dispensar en la irregularidad.

Aunque para absolver de la suspension y entredicho no hay prescripta determinada forma, el Sacerdote á quien se cometiere facultad para ello, podrá usar de esta:

Diga el Penitente Confiteor Deo, &c. y despues el Sacerdote Misereatur tui, &c. Indulgentiam, &c.

Auctoritate mihi ab N. tradita (exprese

prese el nombre del que dió facultad)
 ego absolvo te á vinculo suspensionis,
 quam (vel interdicti, quod) propter ta-
 le factum, vel causam, (*expresese la*
causa ó delito) incurristi, (seu incur-
 risse declaratus es) in nomine Patris
 ✠, & Filij, & Spiritus Sancti. Amén.

*Pero si se le diere facultad para dis-
 pensar en la irregularidad en el fuero
 interno, ó externo, entonces despues de
 haber absuelto al Penitente de los peca-
 dos, añada:*

Et eadem auctoritate dispenso te-
 cum super irregularitate, in quam
 (ó si fueren muchas, irregularitatibus,
 in quas) ob talem, vel tales causas,
 (*expresandolas,*) incurristi, & habilem
 reddo, & restituo te executioni Ordini,
 & officiorum tuorum. In nomine
 Pa-

Patris ✠, & Filij, & Spiritus Sancti.
Amén.

Si el Penitente ningun Orden tuviere, digale: Habilem reddo te ad omnes Ordines suscipiendos, y tambien para todo lo demas, segun el tenor del Despacho.

Si tambien se le ha de restituir el título del Beneficio, y condonar los frutos percibidos, añadale:

Et restituo tibi titulum Beneficij (seu titulos Beneficiorum) & condono tibi fructus malè perceptos. In nomine Patris ✠, & Filij, & Spiritus Sancti. Amén.

Tenga cuidado el Sacerdote de no exceder en estas cosas en alguna manera los términos de la facultad que se le cometiére, arreglandose enteramente al Despacho que se le diere.

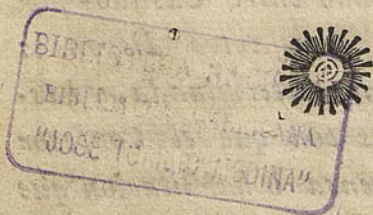
§. VII.

Forma de dar la dispensa de impedimento entre Casados, ó de habilitar incestuosos.

Aunque para dispensar en el impedimento contrahido entre Casados por incesto y otras semejantes dispensas tampoco hay forma determinada, y bastan las palabras con que el Confesor exprese la dispensa ó habilitacion que hiciere; sin embargo, para los que tuvieran facultad de dispensar ó habilitar se pone la siguiente, que de ordinario se dice despues de la Absolucion sacramental.

Auctoritate Domini nostri Jesu-christi, & Sanctæ Romanæ Ecclesiæ, qua fungor, dispenso tecum circa im-
K pedi-

pedimentum Matrimonij, quod contra-
xisti, & habilem reddo, ut possis debi-
tum petere, & reddere. In nomine Pa-
tris ✠, & Filij, & Spiritus Sancti.
Amen.



INDICE

DE LO QUE CONTIENE ESTE MANUAL.

TITULO I. *De lo que generalmente debe observarse en la administracion de los Sacramentos.* Pag. 1.

TITULO II. *Del modo de administrar debidamente el Sacramento del Bautismo.* 9.

§. I. *De la materia del Bautismo.* 10.

§. II. *De la forma del Bautismo.* 12.

§. III. *Del Ministro del Bautismo.* 14.

§. IV. *De los Párvulos que han de bautizarse.* 16.

§. V. *De los Padrinos.* 21.

§. VI. *Del tiempo y lugar de administrar el Bautismo.* 23.

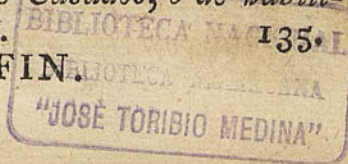
§. VII. *De los sagrados Oleos y de la Sal.* 26.

§. VIII. *De las cosas que deben prevenirse*

<i>nirse para el Bautismo.</i>	29.
<i>Oracion que habiendo oportunidad dirá el Sacerdote antes de administrar algun Sacramento.</i>	32.
TITULO III. Del Bautismo de los Pár- vulos.	33.
<i>Admonicion sacada de la doctrina del Catecismo Romano, que habiendo tiempo se hará antes del Bautismo.</i>	Ib.
§. I. Forma del Bautismo de los Pár- vulos.	39.
<i>Bendicion de la Sal.</i>	44.
<i>Exorcismo.</i>	51.
<i>Admonicion á los Padrinos.</i>	58.
§. II. Modo de administrar el Sacramen- to del Bautismo en plural.	61.
<i>Exorcismo.</i>	68.
§. III. Forma de suplir las ceremonias del Bautismo al que fue bautizado sin ellas en caso de necesidad.	73.
<i>Exorcismo.</i>	80.
§. IV. Bendicion de la Fuente Bautismal fuera de los Sábados de Gloria y Pentecostés.	85.
	Le-

<i>Letania de los Santos.</i>	87.
<i>Exorcismo del Agua.</i>	94.
TITULO IV. Del Sacramento de la Penitencia.	100.
§. I. <i>Admonicion sacada del Catecismo Romano, que habiendo oportunidad se ha de hacer al Penitente dentro de la Confesion.</i>	103.
§. II. <i>Modo de administrar el Sacramento de la Penitencia.</i>	108.
§. III. <i>Forma de la Absolucion Sacramental.</i>	118.
§. IV. <i>De la Absolucion de la excomunion en el fuero externo.</i>	120.
§. V. <i>Rito que ha de observarse para absolver al que murió excomulgado.</i>	128.
§. VI. <i>Modo de absolver de la suspension ó del entredicho, fuera y dentro de la Confesion Sacramental, y de dispensar en la irregularidad.</i>	132.
§. VII. <i>Forma de dar la dispensa de impedimento entre Casados, ó de habilitar incestuosos.</i>	135.

FIN.



135	Indice de las Secciones.
136	Indice de las Secciones.
137	Indice de las Secciones.
138	Indice de las Secciones.
139	Indice de las Secciones.
140	Indice de las Secciones.
141	Indice de las Secciones.
142	Indice de las Secciones.
143	Indice de las Secciones.
144	Indice de las Secciones.
145	Indice de las Secciones.
146	Indice de las Secciones.
147	Indice de las Secciones.
148	Indice de las Secciones.
149	Indice de las Secciones.
150	Indice de las Secciones.
151	Indice de las Secciones.
152	Indice de las Secciones.
153	Indice de las Secciones.
154	Indice de las Secciones.
155	Indice de las Secciones.
156	Indice de las Secciones.
157	Indice de las Secciones.
158	Indice de las Secciones.
159	Indice de las Secciones.
160	Indice de las Secciones.
161	Indice de las Secciones.
162	Indice de las Secciones.
163	Indice de las Secciones.
164	Indice de las Secciones.
165	Indice de las Secciones.
166	Indice de las Secciones.
167	Indice de las Secciones.
168	Indice de las Secciones.
169	Indice de las Secciones.
170	Indice de las Secciones.
171	Indice de las Secciones.
172	Indice de las Secciones.
173	Indice de las Secciones.
174	Indice de las Secciones.
175	Indice de las Secciones.
176	Indice de las Secciones.
177	Indice de las Secciones.
178	Indice de las Secciones.
179	Indice de las Secciones.
180	Indice de las Secciones.
181	Indice de las Secciones.
182	Indice de las Secciones.
183	Indice de las Secciones.
184	Indice de las Secciones.
185	Indice de las Secciones.
186	Indice de las Secciones.
187	Indice de las Secciones.
188	Indice de las Secciones.
189	Indice de las Secciones.
190	Indice de las Secciones.
191	Indice de las Secciones.
192	Indice de las Secciones.
193	Indice de las Secciones.
194	Indice de las Secciones.
195	Indice de las Secciones.
196	Indice de las Secciones.
197	Indice de las Secciones.
198	Indice de las Secciones.
199	Indice de las Secciones.
200	Indice de las Secciones.

FIN

